



# GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE REGISTRO DE PRODUCTO ALIMENTICIO EN EL SIFeGA

*Actualizado en febrero de 2025*

**Sedes y Delegaciones**

Tel. (+54-11) 4340-0800 - <http://www.argentina.gob.ar/anmat> - República Argentina

**Sede Central**

Av. de Mayo 869, CABA

**Sede**

Av. de Mayo 850, CABA

**Sede INAME**

Av. Caseros 2161, CABA

**Sede INAL**

Estados Unidos 25, CABA

**Sede Prod. Médicos**

Av. Belgrano 1480, CABA

**Deleg. Mendoza**

Remedios de Escalada de  
San Martín 1909, Mendoza  
Prov. de Mendoza

**Deleg. Córdoba**

Obispo Trejo 635,  
Córdoba,  
Prov. de Córdoba

**Deleg. Paso de los Libres**

Ruta Nacional 117, km. 10,  
CO.TE.CAR., Paso de los Libres,  
Prov. de Corrientes

**Deleg. Posadas**

Roque González 1137,  
Posadas, Prov. de  
Misiones

**Deleg. Santa Fé**

Eva Perón 2456,  
Santa Fé,  
Prov. de Santa Fé

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
1.1 Acerca de este documento.....	4
1.2 ¿Qué productos registra INAL a través de SIFeGA?.....	4
1.3 Requisitos previos a la presentación de una solicitud de RNPA.....	5
1.4 Requisitos del establecimiento (RNE) necesarios para la presentación de una solicitud de RNPA.....	5
1.5 Recibos de pago.....	5
1.6 Consideraciones Generales.....	6
1.7 Tipo de trámites de RNPA disponibles en el SIFeGA.....	6
<b>2. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE RNPA.....</b>	<b>8</b>
2.1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS IMPORTADOS.....	8
2.2. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE RNPA.....	15
2.3. SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE RNPA.....	15
<b>3. PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE RNPA.....</b>	<b>16</b>
3.1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA CARGA.....	16
3.2. INGRESO A LOS TRÁMITES DISPONIBLES EN EL SISTEMA.....	16
<b>4. INSCRIPCIÓN DE RNPA.....</b>	<b>18</b>
4.1. BLOQUE TITULAR.....	19
A. EMPRESA TITULAR.....	19
B. DEPÓSITO/ESTABLECIMIENTO.....	19
4.2. BLOQUE: ORIGEN.....	24
A. ORIGEN (PAÍS DE ORIGEN Y PROCEDENCIA).....	24
B. ESTABLECIMIENTO ELABORADOR.....	25
4.3. BLOQUE: CLASIFICACIÓN.....	27
A. CLASIFICACIÓN DEL PRODUCTO.....	27
B. COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO.....	27
4.4. BLOQUE: CARACTERÍSTICAS.....	31
A. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO.....	31
B. FORMA DE USO DEL PRODUCTO.....	32
C. MODO DE COMERCIALIZACIÓN.....	32
D. DECLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA SEGÚN CONDICIÓN.....	32
E. CONDICIONES DE CONSERVACIÓN.....	34
F. UNIDAD DE CONSUMO.....	34
4.5. BLOQUE: PROCESO DE ELABORACIÓN.....	35
4.6. BLOQUE: LEYENDAS OBLIGATORIAS.....	35



A. PREESTABLECIDAS.....	35
B. NO PREESTABLECIDAS.....	38
<b>4.7. BLOQUE: INFORMACIÓN NUTRICIONAL.....</b>	<b>38</b>
<b>4.8. BLOQUE: ESQUEMA DE RÓTULO.....</b>	<b>40</b>
A. ESQUEMA DE RÓTULO.....	40
B. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.....	42
<b>4.9. DECLARACIÓN DE CONCEPTOS Y RECIBOS DE PAGO.....</b>	<b>42</b>
<b>4.10. ENVÍO DE LA SOLICITUD.....</b>	<b>43</b>
<b>5. MODIFICACIÓN DE RNPA.....</b>	<b>45</b>
<b>6. REINSCRIPCIÓN DE RNPA.....</b>	<b>49</b>
<b>7. INFORME TÉCNICO.....</b>	<b>50</b>
<b>8. DENEGATORIA.....</b>	<b>52</b>
<b>9. DESISTIMIENTO DE UN TRÁMITE.....</b>	<b>52</b>
<b>10. CONTACTO.....</b>	<b>54</b>
<b>ANEXO I.....</b>	<b>55</b>
<b>ANEXO II.....</b>	<b>60</b>
<b>ANEXO III.....</b>	<b>61</b>
<b>ANEXO IV.....</b>	<b>66</b>
<b>ANEXO V.....</b>	<b>67</b>
<b>ANEXO VI.....</b>	<b>73</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de Alimentos (SIFeGA<sup>1</sup>) es un sistema de información sanitaria en línea concebido desde el concepto de las tecnologías de información y comunicación disponible en la [Web ANMAT](#) (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica).

La plataforma en el Instituto Nacional de Alimentos (INAL) permite a las empresas importadoras de alimentos obtener el Registro Nacional de Establecimiento (RNE) y el Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA). También permite al organismo realizar las gestiones de los procesos de control, fiscalización y vigilancia de los establecimientos y productos de su competencia. Por último, facilita al consumidor el acceso a la información actualizada de los registros de RNE y RNPA.

### 1.1 Acerca de este documento

El presente documento pretende orientar al usuario sobre la documentación y requisitos en la presentación de trámites de inscripción, modificación y/o reinscripción en el RNPA ante el INAL. Asimismo, es una guía de carga del formulario web para facilitar las presentaciones ante esta Administración.

### 1.2 ¿Qué productos registra INAL a través de SIFeGA?

A través del SIFeGA Ud. podrá realizar la inscripción de los alimentos comprendidos en el Código Alimentario Argentino, incluyendo los Alimentos para Propósitos Médicos Específicos, en el Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) de acuerdo a lo establecido por la [Disposición ANMAT N° 8403/15](#).

**INAL registra productos importados** envasados listos para el consumo, materias primas, aditivos, coadyuvantes de tecnología, suplementos dietarios y alimentos para propósitos médicos específicos.

---

<sup>1</sup>El Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos "SIFeGA" es una plataforma de la Web ANMAT ([argentina.gob.ar/sifega](http://argentina.gob.ar/sifega)), adoptado en junio de 2013 por la [Disposición ANMAT N° 3714/13](#).

### 1.3 Requisitos previos a la presentación de una solicitud de RNPA

Previamente a realizar una presentación de solicitud de RNPA le recomendamos consultar la [GUÍA DE INICIO](#) presente en el portal ANMAT. Ésta presenta esquemas de ayuda que lo orientarán para realizar gestiones a través del SIFeGA facilitando la lectura de documentos e instructivos.

Asimismo, si desea conocer los elementos necesarios para operar en el sistema le recomendamos visualizar el instructivo “Acceso a SIFeGA” disponible en el [Espacio SIFeGA > SIFeGA en el Instituto Nacional de Alimentos > Instructivos y tutoriales](#).

### 1.4 Requisitos del establecimiento (RNE) necesarios para la presentación de una solicitud de RNPA

Para realizar el registro de un producto alimenticio el interesado debe:

- Contar con el correspondiente registro (RNE) otorgado por una autoridad sanitaria competente.
- El alcance de la habilitación del RNE debe contar con la actividad “importador”.
- El alcance de la habilitación del RNE al que estará asociado el RNPA debe corresponderse con el rubro, categoría, condición y atributo del producto que se pretende inscribir.

### 1.5 Recibos de pago

Según los procedimientos establecidos, **no deben ser adquiridos** recibos de pago previo a iniciar una solicitud en el sistema. Esta acción se encuentra establecida en el marco normativo de implementación, los procedimientos de uso y la sistematización de la plataforma.

La parte interesada debe ingresar en el Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) los datos referidos al pago del arancel correspondiente, **una vez completada la solicitud**.

Por lo tanto, no se aceptarán recibos de pago enmendados iniciados con los códigos 0004 para operar a través de SIFeGA, **sin excepción**. Estos podrán ser utilizados en otros trámites realizados ante el organismo, siempre que no se encuentren asociados a ningún trámite en curso.

## 1.6 Consideraciones Generales

**ATENCIÓN:** Tenga presente que las bases de información de RNE (emitidos por INAL) y RNPA en el SIFeGA se encuentran vinculadas. Al momento de realizar una presentación de RNPA, el sistema vinculará a la **última información REGISTRADA para el RNE emitido por SIFeGA-INAL**.

Le recomendamos ser ordenado con sus presentaciones y **NO REALIZAR GESTIONES SIMULTÁNEAS DE REGISTROS DE ESTABLECIMIENTO Y PRODUCTOS**, dado que la información relacionada al titular y el alcance de la habilitación pueden ser incongruentes. Ante situaciones anómalas relacionadas con este tipo de manejo, éstas serán de total responsabilidad de la empresa.

## 1.7 Tipo de trámites de RNPA disponibles en el SIFeGA

### a. Inscripción de registros de Importación

El proceso de inscripción de un producto alimenticio importado a través del SIFeGA es un proceso **ARANCELADO** en el que la autoridad sanitaria otorga un RNPA.

El trámite se encuentra dividido en 2 formularios dependiendo la categoría del producto a inscribir:

1. Alimentos de régimen o dietéticos, suplementos dietarios, alimentos para propósitos médicos específicos y alimentos para lactantes y niños pequeños (Inscripción de SD, APME, y Alimentos para Lactantes y Niños Pequeños).
2. El resto de categorías de productos (Inscripción Alimento Importado).

### b. Modificación de registros de importación

El proceso de modificación de un RNPA es un proceso **ARANCELADO** de modificación de la información del registro otorgado por la autoridad sanitaria.

La Disposición ANMAT 8403/15 establece que “a los efectos de la autorización de productos a la que se refiere la [Ley N° 18284](#), el Artículo 3° del [Decreto N° 2126/71](#) establece la información que debe presentarse, señalando además que **cualquier modificación en las condiciones establecidas en la autorización que se conceda en virtud de este artículo, deberá ser previamente aprobada ante la Autoridad Sanitaria competente**”.

### c. Reinscripción de registros de importación



El proceso de reinscripción de un RNPA es un proceso **ARANCELADO** de renovación de registro.

La [Disposición ANMAT 8403/15](#) en su artículo 17 establece que las inscripciones en el RNPA tendrán una vigencia máxima de 5 (cinco) años y podrán ser renovadas. Además, el artículo 18 establece que la renovación del RNPA debe solicitarse dentro de los 60 (sesenta) días anteriores a la fecha de vencimiento del registro.

d. **Baja de registros de importación**

Es un proceso **NO ARANCELADO** que permite dar de baja un registro.

## 2. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE RNPA

Para realizar las diferentes solicitudes deberá presentar la siguiente documentación en el formulario web en los apartados correspondientes.

### 2.1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS IMPORTADOS

**IMPORTANTE:** Tenga presente que a los efectos del trámite de inscripción sólo se puede gestionar un certificado de RNPA ante el INAL si se cuenta con un RNE con la extensión IMPORTADOR.

Documentación Necesaria	Obligatoriedad
Certificado de RNE	De corresponder según solicitud
Acto Administrativo	De corresponder según solicitud
Certificación de origen	Sí
Rótulos de origen (evidencia de comercialización)	De corresponder según solicitud
Folleto (evidencia de comercialización)	De corresponder
Especificaciones Técnicas	Sí
Técnicas de elaboración	Sí
Documentación necesaria según condición	De corresponder según solicitud
Proyecto de Rótulo	Sí

\*puede ampliar las especificaciones sobre el detalle de los documentos en cada uno de los bloques a continuación del presente cuadro.

Para realizar esta solicitud se deberá presentar la siguiente documentación en el formulario web en los apartados correspondientes:

#### BLOQUE TITULAR

- Depósito/Establecimiento

Para los interesados que presenten un registro de establecimiento otorgado por una autoridad jurisdiccional, deberá adjuntar:



- Certificado de RNE vigente emitido por la Autoridad Sanitaria competente, donde consten los rubros habilitados asociados al registro que pretende inscribir. **(En documento adjunto “RNE”).**
- Acto Administrativo, de corresponder, emitido por la Autoridad Sanitaria competente que acompaña el certificado de RNE. **(En adjunto “Acto Administrativo”).**

#### *BLOQUE ORIGEN*

- **Certificación de origen:** Es la constancia de aptitud para consumo humano del producto. Debe ser emitido por la Autoridad Sanitaria competente o la Cámara de Comercio debidamente autorizada, del país de origen o procedencia, con no más de 1 (un) año previo al inicio del trámite.

Para Suplementos Dietarios y Alimentos para Propósitos Médicos Específicos, se aceptarán exclusivamente Certificados de origen expedidos por la Autoridad Sanitaria competente.

Los Certificados de origen deberán presentarse en idioma español o con su correspondiente traducción al castellano por traductor público, refrendada por Colegio de Traductores. En los certificados emitidos por las cámaras y autoridades sanitarias en idioma español debe poder verificarse la autoridad emisora y el firmante (sellos y sus leyendas). En caso contrario, se solicitará su correspondiente traducción al castellano por traductor público, refrendada por Colegio de Traductores.

- **Rótulos de origen (evidencia de comercialización):** Sólo es requerido para los Alimentos para Propósitos Médicos Específicos, Suplementos Dietarios, Alimentos para Lactantes y Niños de corta edad, y Alimentos Libres de Gluten.

Es el rótulo con el cual se comercializa el producto en el país de origen con su correspondiente traducción al castellano por traductor público, refrendada por Colegio de Traductores, como lo indica la reglamentación de procedimiento administrativo del Decreto N° 1759, título III, inciso 28: “Los documentos expedidos por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados si así lo exigiere la autoridad administrativa. Los redactados en idioma extranjero deberán acompañarse con su correspondiente traducción

hecha por traductor matriculado.” Quedan exceptuados aquellos rótulos que presenten además del idioma de origen, el texto en castellano.

- **Folleto (evidencia de comercialización)**, de corresponder: Toda impresión que acompaña al rótulo del alimento, en cualquier diagramación o diseño, ya sea interno o externo al envase de comercialización (folleto interno, collarín, acordeón) con su correspondiente traducción al castellano por traductor matriculado, como establece el Decreto N° 1759, título III, inciso 28. Quedan exceptuados aquellos rótulos que presenten además del idioma de origen, el texto en castellano.

#### *BLOQUE: CARACTERÍSTICAS*

- Características del producto

- **Especificaciones técnicas** (ficha técnica): Es el documento con las especificaciones que cumple el producto, incluidos la composición cuali-cuantitativa, el aval del lapso de aptitud
- y el perfil nutricional.

Cabe destacar que también deberá presentarse en este sector:

- a) **Especificaciones de contaminantes** según las disposiciones establecidas en el CAA
- b) Para los aditivos alimentarios, coadyuvantes de tecnología y materias primas:
  - **Especificaciones según los parámetros establecidos por el Código Alimentario Argentino.** En el caso de que el CAA no establezca parámetros, se deberá especificar además la **normativa de referencia al respecto.**
- c) Para productos que contengan ingredientes grasos, de origen vegetal exclusivamente o vegetal y animal:
  - Declarar origen y concentración porcentual de estos, contenido de grasas totales y trans del producto final.

- d) Para declarar el uso de la frase de advertencia respecto a la **DECLARACIÓN DE ALÉRGENOS**:
- Nota con carácter de declaración jurada en los términos establecidos por el [Artículo 235 séptimo Capítulo V del CAA](#).
  - Documentación necesaria según condición
- a) Para productos libres de gluten, se deberán adjuntar:
- **Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación del elaborador**, de acuerdo a la normativa vigente ([Capítulo XVII, Art 1383 del CAA](#)).
  - **Análisis que avale la condición de libre de gluten**, de acuerdo a la normativa vigente ([Capítulo XVII, Art 1383 del CAA](#)), que haya sido emitido como máximo 1 (un) año antes de la caratulación del trámite.
- b) Para productos para lactantes y niños pequeños, se deberán adjuntar:
- **Recomendaciones de 3 pediatras de Hospitales Públicos Nacionales** (Instituciones reconocidas por la Autoridad Sanitaria).
- c) Para productos orgánicos, se deberá adjuntar:
- **Certificado de producto orgánico**, emitido por entidades autorizadas por SENASA de acuerdo a la Ley 25127/99 y sus decretos reglamentarios.
- d) Para productos con añejamiento (bebidas que exhiban el añejamiento en el rótulo), se deberá:
- Seleccionar el casillero correspondiente. No se requerirá Certificado oficial de añejamiento siempre y cuando en el certificado de origen figure el añejamiento exhibido en el rótulo.
- e) Para productos comprendidos en [Disposición ANMAT N° 3817/2006](#), se deberá adjuntar:

- Nota del elaborador en la que consten la fuente y la procedencia del ingrediente. Esta información podrá estar incluida en la ficha técnica del producto en “Especificaciones Técnicas”.

#### **BLOQUE: PROCESO DE ELABORACIÓN**


- Técnicas de elaboración
  - **Monografía de elaboración:** Es el documento que describe el proceso de elaboración del producto, especificando las distintas etapas del proceso. Deberá adjuntarse con su correspondiente traducción al castellano por traductor matriculado, tal como establece el [Decreto N° 1759, título III, inciso 28](#). Téngase en cuenta que puede presentarse este documento, el flujograma de proceso o describirse el proceso en el campo correspondiente del formulario web.

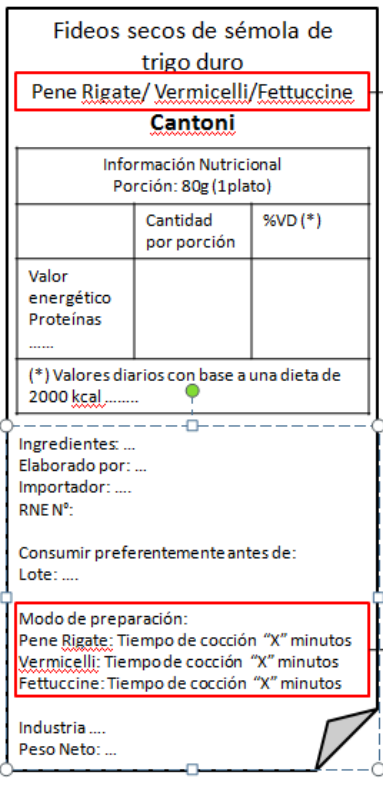
#### **BLOQUE: ESQUEMA DE RÓTULO**

- Documentación Adjunta
  - **Rótulo. adecuado a la legislación vigente / Proyecto de rótulo con el cual se comercializará el producto.**

**IMPORTANTE:** Para productos que presenten la misma denominación, marca y composición, pero difieran en el rótulo sólo por sus variedades (nombres de fantasía) y/o en sus instrucciones de uso, deberá presentar un rótulo original de cualquiera de sus variedades (uno) con su correspondiente rótulo complementario, o rótulo complementario con la información del resto de las variedades con sus diferentes nombres de fantasía y, de corresponder, las distintas instrucciones de preparación. Ej: pastas secas, galletitas, caramelos, chupetines, etc. (Ver figura 1).

Figura 1:

<p>Fideos secos de sémola de trigo duro <b>Spaghetti</b> <b>Cantoni</b></p>															
<p>Información Nutricional Porción: 80g (1plato)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Cantidad por porción</th> <th>%VD (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor energético</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Proteínas</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Valores diarios con base a una dieta de 2000 kcal.....</p> <p>Ingredientes: ... Elaborado por: ... Importado por: ... RNE N°:  Consumir preferentemente antes de: Lote: ...  Modo de preparación: Tiempo de cocción "X" minutos  Industria ....  Peso Neto: ...</p>					Cantidad por porción	%VD (*)	Valor energético			Proteínas			.....		
	Cantidad por porción	%VD (*)													
Valor energético															
Proteínas															
.....															



**Fideos secos de sémola de trigo duro**

**Penne Rigate/ Vermicelli/Fettuccine**

**Cantoni**

Información Nutricional  
Porción: 80g (1plato)

	Cantidad por porción	%VD (*)
Valor energético		
Proteínas		
.....		

(\*) Valores diarios con base a una dieta de 2000 kcal.....

Ingredientes: ...  
Elaborado por: ...  
Importador: ...  
RNE N°: ...

Consumir preferentemente antes de:  
Lote: ....

**Modo de preparación:**  
Penne Rigate: Tiempo de cocción "X" minutos  
Vermicelli: Tiempo de cocción "X" minutos  
Fettuccine: Tiempo de cocción "X" minutos

Industria ....  
Peso Neto: ...

Declaración del resto de los nombres de fantasía

Declaración de los modos de preparación para cada variedad

Página 2 de 2

Podrá ubicar el rótulo complementario del resto de las variedades (Penne Rigate, Vermicelli y Fettuccini) en la misma hoja que el rótulo original o a continuación, siempre y cuando se encuentre legible, en un solo documento y en formato PDF.

Para productos que presenten varios rótulos con distintas ilustraciones pero que no difieran en la información declarada, se deberá presentar un solo rótulo original con su complementario ubicado en el lugar que corresponda.

*La Autoridad Sanitaria podrá requerir documentación adicional si lo considera necesario.*

- **Calculadora de sellos.** Emitida por el [Sistema de Sellos y Advertencias Nutricionales](#).



## 2.2. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE RNPA

Para todo tipo de modificación se deberá adecuar la declaración de la información correspondiente en el formulario y presentar la documentación que avale el cambio solicitado.

*La Autoridad Sanitaria podrá requerir documentación adicional si lo considera necesario.*

## 2.3. SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE RNPA

Para realizar la reinscripción de un producto alimenticio, se deberá presentar la misma documentación que en la inscripción, pero reemplazando los documentos que hayan perdido su vigencia. A su vez, en el trámite de reinscripción se podrán realizar modificaciones, para las cuales se deberán adjuntar los documentos que avalen la modificación.

*La Autoridad Sanitaria podrá requerir documentación adicional si lo considera necesario.*

### 3. PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE RNPA

#### 3.1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA CARGA

**CARGA DE ARCHIVOS ADJUNTOS:** Para la carga de archivos PDF deberá hacer clic sobre el nombre del documento a adjuntar, seleccionar el archivo y hacer clic en **[Abrir]**.

Se podrá adjuntar **MÁS** de un archivo volviendo a hacer clic sobre el nombre del documento. Los archivos se enlistarán debajo y podrán **[ELIMINARSE]** destildándolos .

**AGREGAR INFORMACIÓN:** Toda vez que se declare información y exista la opción **[AGREGAR]**, ésta se deberá clicar para hacer efectiva la declaración.

**AJUSTAR INFORMACIÓN:** toda vez que se actualice información y exista la opción de EDITAR, ésta deberá ajustarse (modificarse) para hacer efectiva la declaración.

**IMPORTANTE:** LE SOLICITAMOS NO COPIAR Y PEGAR TEXTOS DESDE DOCUMENTOS PDF, PÁGINAS WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS, ETC. ESTOS SUELEN TENER CARACTERES OCULTOS ENCRIPADOS QUE EL SISTEMA NO RECONOCE EN SU DICcionario. EL SISTEMA MUESTRA UN MENSAJE DE ERROR E IMPIDE TERMINAR LA SOLICITUD O, EN CASO DE FINALIZAR LA PRESENTACIÓN, LA DECLARACIÓN JURADA NO SE GENERA DE FORMA CORRECTA.

Tener en consideración al hacer la declaración **NO COMETER ERRORES DE TIPO Y/U ORTOGRÁFICOS.**

#### 3.2. INGRESO A LOS TRÁMITES DISPONIBLES EN EL SISTEMA

Este apartado lo guiará para realizar la carga de una solicitud de **inscripción**. Para ingresar a los **trámites de RNPA disponibles** en el sistema, debe ingresar al menú **Trámites**, y luego al submenú **Alimentos**, en donde encontrará todos los trámites para realizar a través del sistema.





+ Inicio + Trámites + Registros + Comunicados

- + Establecimientos
- + Alimentos
  - Inscripción de Importados
  - Inscripción de SD, APME, y Alimentos para Lactantes y Niños Pequeños
  - Modificación
  - Reinscripción
- + Desistir
- + Ampliación de Plazo
- Búsqueda

Agenda de Trabajo

NOTIFICACIONES NOTIFICACIONES AYUDA ATENCIÓN ERRAR

#### 4. INSCRIPCIÓN DE RNPA

Para facilitar la carga de la información en la solicitud, el instructivo se dividió en todos los bloques que figuran en el sistema junto con la declaración de conceptos y el envío de la solicitud.

A partir de septiembre de 2024, el formulario de inscripción de alimentos fue simplificado, y se separaron los formularios por la categoría de los productos.

Al seleccionar uno de los trámites le indicará con un cartel a que categoría de producto pertenece el formulario seleccionado.

Importante	Importante
<p>Usted está por iniciar un trámite de INSCRIPCIÓN DE PRODUCTO ALIMENTICIO. De tratarse de un suplemento dietario, alimento para propósito médico específico o alimento para lactantes y niños pequeños, diríjase al formulario correspondiente.</p> <p style="text-align: center;"><a href="#">Aceptar</a></p>	<p>Usted está por iniciar un trámite de INSCRIPCIÓN DE SUPLEMENTO DIETARIO, ALIMENTO PARA PROPÓSITO MÉDICO ESPECÍFICO O ALIMENTO PARA LACTANTES Y NIÑOS PEQUEÑOS. De tratarse de otro producto, iniciar el formulario correspondiente</p> <p style="text-align: center;"><a href="#">Aceptar</a></p>

En el formulario de **alimentos convencionales** (*Inscripción de Importados*) se solicitará la siguiente información:

1. [Depósito/Establecimiento](#)
2. [Información de origen](#)
3. [Clasificación, marca, nombre de fantasía y denominación](#)
4. [Forma de uso y modo de comercialización](#)
5. [Condición de conservación](#)
6. [Unidad de consumo](#)
7. [Monografía de elaboración](#)
8. [Leyendas obligatorias preestablecidas y no preestablecidas](#)
9. [Información nutricional](#)
10. [Esquema de rótulo y Declaración Jurada de sellos y advertencias nutricionales](#)

En el formulario de **Alimentos de régimen o dietéticos, suplementos dietarios, alimentos para propósitos médicos específicos y alimentos para lactantes y niños pequeños** (*Inscripción de SD, APME y Alimentos para Lactantes y Niños Pequeños*) se solicitará la siguiente información:

1. [Depósito/Establecimiento](#)
2. [Información de origen](#)
3. [Clasificación, marca, nombre de fantasía y denominación](#)
4. [Composición del producto](#)
5. [Forma de uso y modo de comercialización](#)
6. [Condición de conservación](#)
7. [Unidad de consumo](#)
8. [Monografía de elaboración](#)
9. [Leyendas obligatorias preestablecidas y no preestablecidas](#)
10. [Información nutricional](#)
11. [Esquema de rótulo](#)

#### 4.1. BLOQUE TITULAR

##### A. EMPRESA TITULAR

Se visualiza la información aportada por la empresa en su primer ingreso al sistema.

<b>TITULAR</b>	
Empresa Titular	
C.U.I.T. Nº: 30-11111111-1	Razón Social: EMPRESA PRUEBA A
Provincia: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	Localidad: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Domicilio: ESTADOS UNIDOS	Número: C
Telefono: 54-11-4340-0800	E-mail: SIFEGA@ANMAT.GOV.AR

##### B. DEPÓSITO/ESTABLECIMIENTO

Para declarar el establecimiento/depósito titular, debe seleccionar el código de jurisdicción del listado desplegable, completar el resto de los dígitos en el campo siguiente y clicar en [Buscar].

Ver [Anexo 4: Códigos Jurisdiccionales](#)

A) Si el RNE fue otorgado por INAL:[CÓDIGO 00]

Depósito/Establecimiento

RNE N°: 00 306001 [Buscar]

Al cliquear **[Buscar]**, el sistema tomará la información del RNE disponible en la base de datos.

RNE	Razón Social	Nombre del Establecimiento	Provincia/Localidad	Domicilio	Acciones
00-306001	EMPRESA PRUEBA A	A	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES/CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	ESTADOS UNIDOS 25	[Información] [Quitar]

En el caso de que el establecimiento tenga más de un depósito, el sistema los identificará a todos con sus respectivas habilitaciones. La empresa deberá cliquear en **[Quitar]** si algún depósito no será utilizado para el

**IMPORTANTE:** Al ingresar el RNE otorgado por INAL, el sistema vinculará a la última información registrada en SIFeGA para ese RNE.

**ATENCIÓN:** Para Empresas con RNE otorgado por INAL, esta información sólo podrá ser modificada realizando un trámite de **MODIFICACIÓN de RNE.**

B) Si el RNE fue otorgado por otra Jurisdicción: [CÓDIGO 01 AL 24, SEGÚN CORRESPONDA]

Luego de hacer clic en [Buscar], el sistema arrojará la frase "No se han encontrado registros" y se habilitará la opción [Cargar].

Depósito/Establecimiento

RNE N°: 02 111111 [Buscar] [Cargar]

No se han encontrado registros

Al cliquear **[Cargar]**, se desplegará un formulario en el que se deberá declarar toda la información del establecimiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial.

RNE	Razón Social	Nombre del Establecimiento	Provincia/Localidad	Domicilio	Acciones
-----	--------------	----------------------------	---------------------	-----------	----------

Al hacer clic en [Cargar], se desplegará el formulario de carga en donde deberá completar la siguiente información:



(1) Empresa Titular

C.U.I.T. N°: 30111111111 Razón Social: EMPRESA PRUEBA A  
 Provincia: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Localidad: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
 Domicilio: ESTADOS UNIDOS Número: C Piso: 2  
 Teléfono: 54-11-4340-0800 E-mail: SIFEGA@ANMAT.GOV.AR

(2) Establecimiento

RNE N°: 02 111111  
 Estado del Registro:   
 Nombre del Establecimiento:  Provincia: **BUENOS AIRES** Localidad:   
 Domicilio:  Número:  [Georeferenciación]  
 Piso:

(3) Predeterminada por el sistema de acuerdo al código de RNE ingresado.

(4) Georeferenciación

Latitud °:  Longitud °:  [Ver mapa]

(5) Documentación Adjunta

RNE Acto Administrativo

(6) Director Técnico [Declarar]

(7) Codirector Técnico [Declarar]

- **Empresa Titular (1):** en este bloque encontrará la información declarada por la empresa en su primer ingreso al sistema.

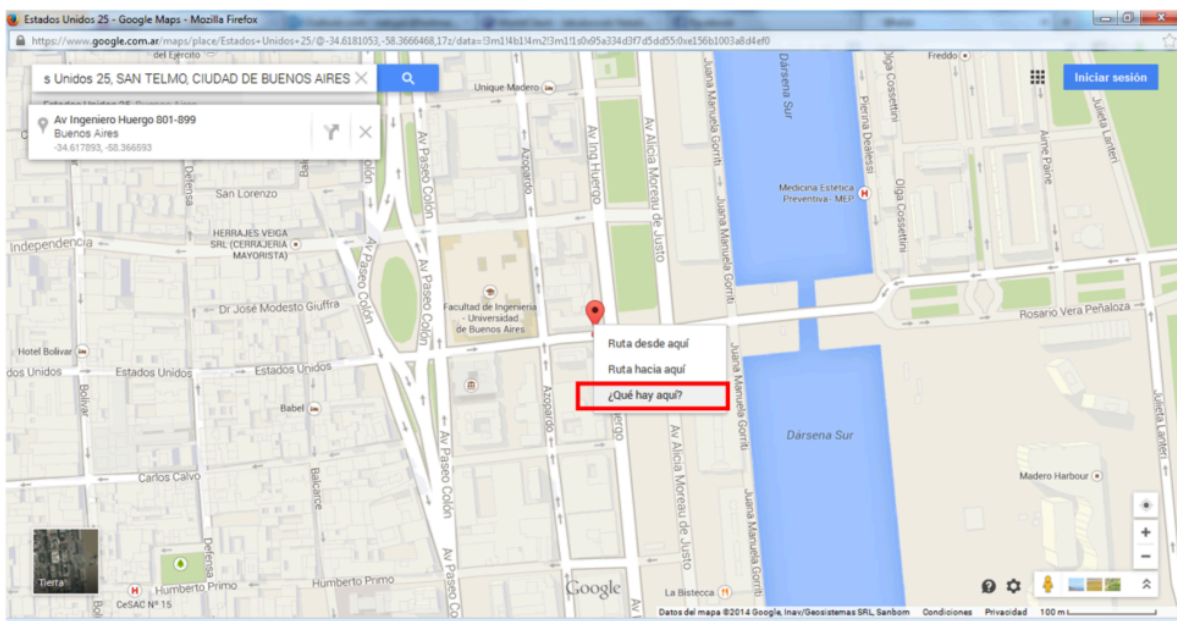
**IMPORTANTE:** Las empresas con RNE otorgado por otra jurisdicción sólo podrán rectificar la información de la empresa titular aportada en su primer ingreso al sistema mediante nota firmada digitalmente. La nota debe ser enviada al correo electrónico a [sifega@anmat.gob.ar](mailto:sifega@anmat.gob.ar), especificando en el asunto del correo “Rectificación Información de la Empresa titular”. Se adjunta nota modelo en el [ANEXO II](#).

- **Establecimiento (2):** El sistema vincula el dato del RNE ingresado previamente y el dato de la **Provincia** que corresponde con el código ingresado en el RNE; el resto de los campos deberán completarse. El **Estado del Registro** permite seleccionar entre dos opciones: **Con Vencimiento** y **Sin Vencimiento**. Si selecciona “**Con Vencimiento**”, se desplegarán los

campos para completar la **Fecha de Vencimiento**. También se presenta un campo abierto para ingresar un **Nombre del Establecimiento** y la información de su ubicación: **Localidad, Domicilio y Número**.

- **Georreferenciación (3)**: Para completar la georreferenciación del establecimiento, se deberán seguir los siguientes pasos:

- A) Completar los campos correspondientes a los datos de ubicación: Provincia (predeterminado por el RNE), localidad, domicilio y número.
- B) Hacer clic en el botón **[Georreferenciación] (3)**. Se desplegará una ventana emergente donde se accede al sitio Google Maps en la dirección indicada.
- C) Hacer clic con el botón derecho del mouse en el punto de ubicación y seleccionar *¿Qué hay aquí?* para obtener las coordenadas geográficas del establecimiento.
- D) Copiar las coordenadas geográficas y pegarlas en sus respectivos campos de **“Latitud”** y **“Longitud” (4)** del formulario, con sus signos correspondientes.



- **Documentación Adjunta (5)**: Deberá adjuntar el **Certificado de RNE** (obligatorio) y el **Acto Administrativo**, de corresponder, en formato PDF.

Para ampliar información sobre las especificaciones de los documentos, consultar el apartado “Documentación necesaria” correspondiente:

- **Director Técnico (6):** El interesado podrá cargar la información de su director técnico haciendo clic en [Declarar].

Director Técnico

[No declarar]

DNI N°:  Apellido:  Nombre:

Provincia:  Localidad:

Domicilio:  Número:  Piso:

Universidad:  Título:

Otro Título:  Matrícula N°:

Teléfono Personal:  E-mail:

- **Codirector Técnico (7):** De contar un un Codirector Técnico, se deberá proceder de la misma manera que con el DT. Se deberá tener en cuenta que *éste sólo tendrá el permiso de visualización de los trámites* que requieran la intervención de la dirección técnica.

Codirector Técnico

[No declarar]

DNI N°:  Apellido:  Nombre:

Provincia:  Localidad:

Domicilio:  Número:  Piso:

Universidad:  Título:

Otro Título:  Matrícula N°:

Teléfono Personal:  E-mail:

En ambos casos, al hacer clic en el botón [No declarar] se repliega el bloque y no se realiza la declaración.

Al pie de este formulario aparecerá la siguiente leyenda y los botones “Guardar” y “Cancelar”:

La presente información reviste carácter de declaración jurada. La autoridad sanitaria, cuando lo considere pertinente, puede solicitar su presentación en soporte papel.

Toda la documentación que se adjunte deberá encontrarse en formato PDF.

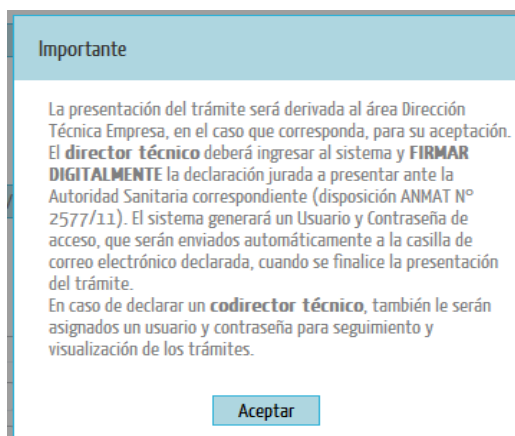
Guardar

Cancelar

El botón “**Cancelar**” se utiliza para volver al formulario principal sin guardar la información del formulario emergente.

El botón “**Guardar**” se utiliza para guardar la información cargada en el formulario emergente.

Al hacer clic en “**Guardar**” se despliega la siguiente ventana emergente, que se deberá aceptar para volver al formulario principal y continuar la carga:



## 4.2. BLOQUE: ORIGEN

### A. ORIGEN (PAÍS DE ORIGEN Y PROCEDENCIA)

Se requerirá seleccionar el **País de Origen** y el o los **Países de Procedencia**. En este último caso, se podrá declarar más de un país de procedencia y se deberá hacer clic en [Agregar] para que el país seleccionado quede incluido en el **Listado de Países de Procedencia**. De la misma manera, se podrá quitar un país de procedencia haciendo clic en [Quitar]. Ver [Anexo V: Listado de Países](#).





**ORIGEN**

**Origen**

País de Origen:

**Países de Procedencia:**

Es **OBLIGATORIO**. En caso de ser el mismo, se deberá seleccionar de nuevo. Este campo permite declarar más de un (1) país de procedencia.

Listado Países de Procedencia	Accion
REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL	[Quitar]

A su vez, podrá adjuntar en formato PDF:

- **Certificado de Origen**
- **Rótulos de origen** (Evidencia de comercialización), de corresponder
- **Folleto** (evidencia de comercialización), de corresponder

Documentación adjunta

Certificación de Origen Rótulos de origen (Evidencia de comercialización) Folleto (Evidencia de comercialización)

AMPLIAR información sobre las especificaciones de los documentos en el apartado documentación necesaria correspondiente:

**B. ESTABLECIMIENTO ELABORADOR**

Al hacer clic en [Cargar], se desplegará el siguiente formulario para completar con los datos del Establecimiento Elaborador (último establecimiento que manipula el producto).

**Establecimiento**

**Identificación:**

Sirve para diferenciar a los establecimientos elaboradores en caso de ser más de uno (1). Esta información migrará al esquema de rótulo a fin de identificarlos.

Razón Social:

País:  Provincia o Estado:  Localidad:

Calle:  Número:

Piso:

Teléfono:  E-mail:

Para completar la **Georeferenciación** se deberá proceder de la misma manera que en el bloque titular en la carga de Depósito/Establecimiento.

El botón **“Cancelar”** se utiliza para volver al formulario principal sin guardar la información del formulario emergente.

El botón **“Guardar”** se utiliza para guardar la información cargada en el formulario emergente. Luego de completar el formulario, y al hacer clic en **Guardar**, se volverá a la plantilla principal de carga y el establecimiento se encontrará incluido como Establecimiento Elaborador.

Se podrá cargar más de un Establecimiento Elaborador, volviendo a hacer clic en [Cargar].

Una vez cargados el/los establecimientos elaboradores, podrá a través de las acciones:

- **[Información]**: Acceder a la información cargada.
- **[Modificar]**: Acceder a la información cargada editable.
- **[Quitar]**: Eliminar el establecimiento.

**Establecimiento**

Rol:

Razón Social:

País:  Provincia o Estado:  Localidad:

Calle:  Número:  [Georeferenciación]

Piso:

Teléfono:  E-mail:

**Georeferenciación**

Latitud °:  Longitud °:  [Ver mapa]

### 4.3. BLOQUE: CLASIFICACIÓN

#### A. CLASIFICACIÓN DEL PRODUCTO

CLASIFICACION

Clasificación del Producto

Rubro de establecimiento: Seleccione | 
 Categoría: Seleccione | 
 Categoría de Producto: Seleccione

Marca:

Nombre de Fantasía:

Denominación:

LIBRE DE GLUTEN

PRODUCTO ORGANICO

PRODUCTO ECOLOGICO

USO INDUSTRIAL ALIMENTARIO

GRADO ALIMENTARIO - USO INDUSTRIAL EXCLUSIVO

PARA USO EN

USO INDUSTRIAL EXCLUSIVO PARA BEBIDAS ANALCOHOLICAS SEGUN ARTICULO 1388 DEL CAA

NO APTO PARA CONSUMO DIRECTO

NO APTO USO DIRECTO

Ver Anexo I "Listado de Categoría de producto".

Migra al esquema de rótulo y al certificado

En el caso de poseer la empresa un RNE otorgado por INAL, la selección de Rubro, Categoría de establecimiento y del atributo "libre de gluten" para el producto estará sujeta a la información declarada en dicho registro.

En el caso de poseer la empresa un RNE otorgado por otra autoridad competente, la selección de Rubro, Categoría de establecimiento y el atributo "libre de gluten" no estará restringida por el sistema, pero será cotejada con la información del RNE.

#### B. COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO

Este bloque solamente estará disponible para suplementos dietarios, alimentos para propósitos médicos y alimentos para lactantes y niños pequeños. En él, el sistema permite declarar el detalle de la composición de cada una de las partes que conforman el producto, y los **ingredientes** y los **aditivos** de cada una de ellas, habilitando campos para conformar la tabla de composición del producto declarado.

Para el caso de declarar **ingredientes**, se podrá ver la siguiente imagen en el formulario de carga:



Composición del Producto

- (1) Referencia:
- (2) **Ingrediente**  %:  **[Agregar]**

Referencia	Tipo	Nombre	N° INS	Función	FEMA	%	Cantidad de Ingesta	Información Nutricional	Acción
------------	------	--------	--------	---------	------	---	---------------------	-------------------------	--------

Aclarar aspectos adicionales de la composición si considera necesario:

Para el caso de declarar **aditivos**, se podrá ver la siguiente imagen en el formulario de carga:

Composición del Producto

- (1) Referencia:
- (2) **Aditivo**  **No Tipificado**  **No Tipificado**  **ACI**  %:  **[Agregar]**

Referencia	Tipo	Nombre	N° INS	Función	FEMA	%	Cantidad de Ingesta	Información Nutricional	Acción
------------	------	--------	--------	---------	------	---	---------------------	-------------------------	--------

Aclarar aspectos adicionales de la composición si considera necesario:

En el campo "Referencia" se deberán indicar cada una de las partes del producto.

Referencia	Tipo	Nombre	N° INS	Función	FEMA	%	Cantidad de Ingesta	Información Nutricional	Acción
Caramelo sabor frutilla	Ingrediente	Azúcar				95			[Modificar] [Quitar]
Caramelo sabor frutilla	Ingrediente	Jarabe de glucosa				4.7			[Modificar] [Quitar]
Caramelo sabor frutilla	Aditivo	Aroma frutilla		ARO		0.27			[Modificar] [Quitar]
Caramelo sabor frutilla	Aditivo	Rojo 40, rojo allura AC, laca de Al	129	COL		0.03			[Modificar] [Quitar]
Caramelo sabor naranja	Ingrediente	Azucar				95			[Modificar] [Quitar]
Caramelo sabor naranja	Ingrediente	jarabe de glucosa				4.7			[Modificar] [Quitar]
Caramelo sabor naranja	Aditivo	Aroma naranja		ARO		0.27			[Modificar] [Quitar]
Caramelo sabor naranja	Aditivo	Rojo 40, rojo allura AC, laca de Al	129	COL		0.015			[Modificar] [Quitar]
Caramelo sabor naranja	Aditivo	Tartrazina, laca de Al	102	COL		0.015			[Modificar] [Quitar]

Este campo es **OBLIGATORIO**. En el caso de que el producto conste de una sola parte, se deberá poner un guión (-), excepto para los suplementos dietarios.

**Carga de Ingredientes/Aditivos (2):**

Se deberán cargar, **en orden decreciente**, todos los componentes del producto e indicar para cada uno si cumple el rol de Ingrediente o Aditivo.

Si se agrega un ingrediente, debe declararse el nombre de éste, el porcentaje en la composición total, y luego presionar [Agregar].

Si se agrega un aditivo, debe declararse el N° INS o el nombre, la función y el porcentaje en la composición total, y luego presionar [Agregar]. Los Aditivos se podrán buscar en una lista desplegable por N° INS o nombre del aditivo; además, se deberá seleccionar únicamente la función que cumple en el producto motivo de la solicitud. En el caso de que un aditivo no posea N° INS (por ejemplo, un aroma), se deberá seleccionar la opción “No Tipificado” y completar el campo abierto (que se encuentra debajo del listado seleccionable del N° de INS) con el nombre correspondiente.

Todos los componentes que se vayan incorporando podrán **modificarse** haciendo clic en el botón [Modificar] presente en la fila del componente o **eliminarse** haciendo clic en el botón [Quitar].

Casos particulares:

- Para productos que contengan PREMIX VITAMÍNICOS Y/O MINERALES y/o INGREDIENTES COMPUESTOS, la declaración de ingredientes se deberá realizar como sigue:
  - a) En primer lugar, el premix o el ingrediente compuesto se deberá declarar como ingrediente del producto con su respectiva concentración porcentual.
  - b) Al finalizar el detalle de los ingredientes y aditivos del producto, se deberá declarar con Referencia “Premix”/“Ingrediente compuesto” (según corresponda) cada uno de los ingredientes del premix o del ingrediente compuesto y sus respectivos porcentajes. Se deberá aclarar la base de dichos porcentajes en el campo **“Aspectos adicionales de la**



**composición”** (es decir, si es por 100 gramos de premix/ingrediente compuesto o si es por 100 g de producto).

Referencia	Tipo	Nombre	N° INS	Función	FEMA	%	Cantidad de Ingesta	Información Nutricional	Acción
	Ingrediente	Harina 000				98.1792			[Quitar]
	Ingrediente	Sal fina				0.8000			[Quitar]
	Ingrediente	Núcleo vitamínico				0.0200			[Quitar]
	Aditivo	Amilasas	1100	FLO		0.0008			[Quitar]
Núcleo vitamínico	Ingrediente	Sulfato ferroso				47.453			[Quitar]
Núcleo vitamínico	Ingrediente	Almidón				30.232			[Quitar]
Núcleo vitamínico	Ingrediente	Nicotinamida				17.980			[Quitar]
Núcleo vitamínico	Ingrediente	Mononitrato de tiamina				2.200			[Quitar]
Núcleo vitamínico	Ingrediente	Riboflavina				1.313			[Quitar]

Aclarar aspectos adicionales de la composición si considera necesario:

La enzima corresponde a una Alfa Amilasa.  
 Los % del Núcleo vitamínico están declarados en base a 100 g de núcleo.

- Cuando un aditivo cumpla la función de ingrediente en el caso de una materia prima, el sistema no desplegará la opción para completar su N° INS, por lo cual debe escribirlo a mano en el campo a completar, luego del nombre:

Referencia: -

Ingrediente  %:  [Agregar]

Referencia	Tipo	Nombre	N° INS	Función	FEMA	%	Cantidad de Ingesta	Información Nutricional	Acción
	Ingrediente	Ácido cítrico (INS 330)				100			[Quitar]

- Para “Aditivos alimentarios mezclas” o “Aditivos aromatizantes” se ampliarán los siguientes campos a completar: FEMA

Composición del Producto

Referencia:

Aditivo  No Tipificado  No Tipificado  ACI  FEMA:  NAT  %:  [Agregar]

Referencia	Tipo	Nombre	Nº INS	Función	FEMA %	Cantidad de Ingesta	Información Nutricional	Acción
------------	------	--------	--------	---------	--------	---------------------	-------------------------	--------

- Para “Suplementos dietarios” se ampliarán los siguientes campos a completar: Cantidad de ingesta e Información Nutricional.

Composición del Producto

Referencia:

Ingrediente  %:  Cantidad de Ingesta:  Información Nutricional:  [Agregar]

Referencia	Tipo	Nombre	Nº INS	Función	FEMA %	Cantidad de Ingesta	Información Nutricional	Acción
------------	------	--------	--------	---------	--------	---------------------	-------------------------	--------

#### 4.4. BLOQUE: CARACTERÍSTICAS

##### A. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Es toda especificación con la que debe cumplir el producto a los fines de su clasificación y/o denominación (pH, actividad de agua, °Brix, etc.) Se deberán declarar **obligatoriamente** aquellos parámetros exigidos por la normativa solamente en el caso de productos que sean elaborados en países no incluidos en el listado del [Anexo VI](#). Estos deberán estar declarados o en los documentos de “Especificaciones Técnicas”.

Documentación adjunta

 Especificaciones Técnicas

Se podrán adjuntar tantos documentos de especificaciones como sean necesarios.

### B. FORMA DE USO DEL PRODUCTO

Se deberá seleccionar de un listado desplegable las siguientes opciones: **Listo para consumir**, **Requiere preparación previa al consumo**, **Destinado a la manufactura de alimentos**. En el caso que requiera **preparación previa al consumo**, se deberán describir en un campo abierto las Instrucciones de Preparación/Modo de uso.

Formas de Uso del Producto

Forma de Uso:

Instrucciones de Preparación/Modo de Uso:

### C. MODO DE COMERCIALIZACIÓN

Deberá indicarse si el producto a inscribirse se presenta acondicionado a la venta al público o no.

Modo de Comercialización

Acondicionado a la Venta al Público:

No Acondicionado a la Venta al Público:

### D. DECLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA SEGÚN CONDICIÓN

En el caso de que el producto a registrar esté comprendido dentro de la siguiente lista, se deberá seleccionar la opción que corresponda. De ser necesario, el sistema solicitará la documentación requerida, que se deberá adjuntar con carácter **OBLIGATORIO**

Para la condición:

- **Producto libre de gluten:** Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación del elaborador y Análisis que avale la condición de libre de gluten.
- **Productos para lactantes y niños pequeños:** Recomendación de 3 pediatras de Hospitales Públicos Nacionales.
- **Producto Modificado en su composición:** No requiere documentación adicional.
- **Producto orgánico:** Certificado de producto orgánico, emitido por entidades autorizadas por SENASA de acuerdo a la Ley 25127/99 y sus decretos reglamentarios.








- **Para productos comprendidos en Disposición ANMAT N° 3817/2006:** Se deberá adjuntar: Nota del elaborador en la que conste la fuente y la procedencia del ingrediente. Esta información podrá estar declarada en la ficha técnica del producto adjunta en “Especificaciones Técnicas”.
- **Para productos con añejamiento (bebidas que exhiban el añejamiento en el rótulo):** Deberá seleccionarse el casillero correspondiente. La certificación de añejamiento exhibida en el rótulo podrá constar en el certificado de origen.

Para alimentos encontrará debajo las siguientes 5 condiciones:

#### Documentación necesaria según condición

- Producto libre de gluten
- Producto modificado en su composición
- Producto Orgánico
- Producto con añejamiento
- Producto comprendido en Disposición ANMAT N° 3817/2006

#### Documentación Adjunta





-  Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación del elaborador
-  Análisis que avale la condición de libre de gluten
-  Certificado de producto orgánico (emitido por entidades autorizadas por SENASA)
-  Certificado de añejamiento (para bebidas que exhiban el añejamiento en el rótulo)
-  Declaración de origen de de insumos Libre de BSE

En el caso de Alimentos de régimen o dietéticos, suplementos dietarios, alimentos para propósitos médicos específicos y alimentos para lactantes y niños pequeños encontrará las siguientes 3 condiciones:

#### Documentación necesaria según condición

- Producto libre de gluten
- Productos para lactantes y niños pequeños
- Producto comprendido en Disposición ANMAT N° 3817/2006

#### Documentación Adjunta

-  Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación del elaborador
-  Análisis que avale la condición de libre de gluten
-  Recomendaciones de 3 pediatras de Hospitales Públicos Nacionales
-  Declaración de origen de de insumos Libre de BSE

**IMPORTANTE:** Si el producto que se pretende registrar se clasifica como “Modificado en su composición”, debe seleccionarse esta opción. El sistema no solicitará adjuntar ninguna documentación adicional. En el caso de poseer la empresa un RNE otorgado por INAL, la posibilidad de registro del producto con la condición mencionada estará sujeta a la información declarada en el registro del establecimiento.

#### E. CONDICIONES DE CONSERVACIÓN

Se deberá seleccionar entre las siguientes opciones: **Temperatura ambiente**, **Temperatura de Refrigerado**, **Temperatura de Congelado/Supercongelado** y el rango de temperatura correspondiente.

#### Condiciones de Conservación

Seleccione  : Desde:  Hasta:

En el caso de **Temperatura Ambiente**, deberá declararse un guión (-) en ambos campos (“Desde” y “Hasta”).

#### F. UNIDAD DE CONSUMO

Es la **unidad de venta** destinada a ser presentada al consumidor final, constituida por un alimento y el envase (primario, secundario y/o terciario, de corresponder) en el cual haya sido acondicionado antes de ser puesto a la venta. Esta unidad debe estar rotulada según la normativa vigente.

Para la carga, se deberán detallar todos los envases que constituyan la unidad de consumo.



indicando el tipo (caja, bolsa, tote bag, display, etc.), la naturaleza (primario, secundario, terciario), el material, los contenidos y el lapso de aptitud. Cada presentación del producto se declarará en forma individual y sucesiva en un renglón diferente, tal como se detalla en los siguientes ejemplos:

**Unidad de Consumo**

Tipo:  Material:  C. Neto:  C. Ecurrido:  L. Aptitud:  [Agregar]

Tipo	Material	C. Neto	C. Ecurrido	L. Aptitud	Acción
Lata	aluminio	354ml		1 año	[Quitar]
Botella	Vidrio	500ml		1 año	[Quitar]
Barril	aluminio	5l		9 meses	[Quitar]
Pack x 6 botellas	cartón	3l (6 u de 500ml)		1 año	[Quitar]

**Unidad de Consumo**


Tipo:  Material:  C. Neto:  C. Ecurrido:  L. Aptitud:  [Agregar]

Tipo	Material	C. Neto	C. Ecurrido	L. Aptitud	Acción
Envase primario: Cápsula - Envase secundario: Caja	Envase primario: Aluminio - Envase secundario: Cartulina	104 g (6.5 g cada cápsula)		1 año	[Quitar]

#### 4.5. BLOQUE: PROCESO DE ELABORACIÓN

Se deberá adjuntar un PDF con el detalle del proceso de elaboración en el campo “Monografía de elaboración”.

Documentación Adjunta

 Monografía de elaboración

#### 4.6. BLOQUE: LEYENDAS OBLIGATORIAS

##### A. PREESTABLECIDAS

Se deberá/n tildar la/s que corresponda/n. Esta/s leyenda/s migrará/n al esquema de rótulo.

Encontrará las siguientes leyendas:

En el rotulado de los productos que deban ser descascarados antes de consumirse o que contengan elementos cuya ingesta implique un riesgo

- Atención: consumir descascarado - No apto para niños menores de 6 (seis) años
- Las partes pequeñas podrían ser ingeridas o aspiradas
- Atención: por su tamaño es inconveniente su consumo por menores de  años.
- Las partes pequeñas podrían ser ingeridas o aspiradas. Atención: contiene un juguete no apto para menores de 3 (tres) años

En bebidas enlatadas, con o sin alcohol, gasificadas o no

- No consumir directamente del envase

En el rótulo de los envases de miel (esporas de *C. botulinum*)

- No suministrar a niños menores de un año

En productos que superen contenido de nitratos establecido

- Este producto no es apropiado para niños menores de 1 año por su contenido de nitratos

En los rótulos de de los envases primarios de las bebidas alcohólicas (Ley Nacional de la Lucha Contra el Alcoholismo N° 24788)

- BEBER CON MODERACIÓN. PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS

En el caso de contener en su composición fenilalanina o aspartamo deberá consignarse la siguiente advertencia

- Contiene fenilalanina: contraindicado para fenilcetonúricos

En el caso de contener en su composición polialcoholes-polidextrosa, deberá consignarse la siguiente advertencia

- Individuos sensibles pueden experimentar un efecto laxativo por el consumo excesivo de este producto (u otra leyenda similar)

En el caso de contener en su composición polialcoholes-polidextrosa, deberá consignarse la siguiente advertencia

- Individuos sensibles pueden experimentar un efecto laxativo por el consumo excesivo de este producto (u otra leyenda similar)

#### Lactantes y niños de corta edad

- Consulte a su médico

Aviso importante: La leche materna es lo mejor para el lactante (u otra leyenda similar)

#### Bebidas analcohólicas con cafeína y taurina

- No consumir en caso de embarazo, lactancia, niños y personas de edad avanzada
- Se sugiere no consumir con alcohol
- Alto contenido de cafeína

#### Alimentos libres de gluten



Deberá tener un tamaño mínimo de 11mm

#### Alimentos con propóleos

- Mantener en lugar fresco, seco y protegido de la luz
- Contiene propóleos. Personas alérgicas o sensibles, niños menores de 4 años, mujeres embarazadas o en período de lactancia: no consumirlo

#### Alimentos para propósitos médicos específicos

- Usar bajo estricto control médico
- No administrar por vía parenteral
- La ingesta diaria será determinada exclusivamente por el médico



Suplementos dietarios

- Consulte a su médico antes de consumir este producto / Consulte a su médico
- No utilizar en caso de embarazo, lactancia, ni en niños
- Mantener fuera del alcance de los niños
- Supera la ingesta diaria de referencia en
- Este producto puede provocar efectos tóxicos por acumulación de vitaminas liposolubles (). No vuelva a consumirlo sin consultar a su médico
  
- Este producto contiene hierro y debe ser consumido únicamente por individuos sanos, antes de consumirlo consulte a su médico
- Este producto no debe ser utilizado por diabéticos / Este producto contiene glúcidos y debe ser utilizado con precaución por diabéticos
- Diabéticos: este producto contiene cromo, consulte a su médico
- Este producto está indicado para personas que realizan una actividad física que requiere un aporte de calorías diarias superior al promedio de la población (2.000 cal./di). Su consumo debe realizarse bajo estricto control médico

**B. NO PREESTABLECIDAS**

Si el titular desea declarar este tipo de leyendas, éstas estarán sujetas a las consideraciones según marco normativo.

Leyendas obligatorias no preestablecidas

Leyenda:

**4.7. BLOQUE: INFORMACIÓN NUTRICIONAL**

Este bloque **es de declaración obligatoria**. A su vez, se deberá declarar si el producto está exceptuado de Información Nutricional. En caso de estarlo, deberá seleccionar el motivo de excepción y el cuadro para informarla desaparecerá.

Excepciones

Este producto se encuentra exceptuado:

Excepción:

Si el producto **no** está exceptuado, el sistema presenta esquematizado el modelo de tabla vertical establecido por el Código Alimentario Argentino:



**INFORMACION NUTRICIONAL**

Excepciones  
Este producto se encuentra exceptuado: **No**

Los valores que se describen en la tabla nutricional son responsabilidad del titular

Porción  g

**Medida casera**

	Cantidad por Porción	% VD(*)	
Valor energético:	<input type="text"/> kcal = <input type="text"/> kJ	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Carbohidratos:	<input type="text"/> g	<input type="text"/>	<input type="text"/> [Más]
Azúcares Totales:	<input type="text"/> g	-	<input type="text"/>
Azúcares Añadidos:	<input type="text"/> g	-	<input type="text"/>
Proteínas:	<input type="text"/> g	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Grasas Totales:	<input type="text"/> g	<input type="text"/>	<input type="text"/> [Más]
Grasas Saturadas:	<input type="text"/> g	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Grasas Trans:	<input type="text"/> g	-	<input type="text"/>
Fibra Alimentaria:	<input type="text"/> g	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Sodio:	<input type="text"/> mg	<input type="text"/>	<input type="text"/>

MICRONUTRIENTE:  Seleccione [AGREGAR]

OTRO NUTRIENTE:  [AGREGAR]

Seleccionar lo que corresponda

- No aporta cantidades significativas de [Valor energético y/o el/los nombre/s del/de los nutriente/s] (Esta frase se puede emplear cuando se utilice la declaración nutricional simplificada)
- \* % Valores Diarios con base a una dieta de 2.000 kcal u 8.400 kJ. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas

Columna para declarar la Inf. Nut. en otra medida distinta a la porción. Indicar esa medida en el recuadro

En la tabla se informan la energía y los nutrientes de declaración obligatoria. Al clicar [Más] se abren los campos de declaración facultativa.

Para agregar micronutrientes a la tabla, debe buscarse cada uno en el listado desplegable de micronutrientes y clicar en [Agregar] para que se agreguen los campos a la tabla. Si el micronutriente deseado no se encuentra enlistado, puede agregarse desde el campo "Otro nutriente".

Para declarar más de una tabla, se dispone del botón [Agregar Tabla] al final del bloque. Este botón desplegará una tabla idéntica a la anterior.

La expresión de los valores de la tabla nutricional deberá declararse de acuerdo a la normativa vigente ([Capítulo V del CAA](#)).

Casos particulares:

- Para el caso de **fórmulas para lactantes**, se deberá completar únicamente la 3<sup>era</sup> columna con los valores por cada 100 Kcal.
- Para el caso de **suplementos dietarios**, se deberá seleccionar **“Unidad de Medida”** e indicar la referencia declarada en la solapa “CLASIFICACIÓN” (1 cápsula, 1 sobre, 1 cucharada, etc.)

Ejemplo: si el producto se presenta en cápsulas, deberá indicarlo de la siguiente manera:

INFORMACION NUTRICIONAL

Excepciones

Este producto se encuentra exceptuado:

Los valores que se describen en la tabla nutricional son responsabilidad del titular

## 4.8. BLOQUE: ESQUEMA DE RÓTULO

### A. ESQUEMA DE RÓTULO

El Esquema de Rótulo se forma automáticamente a medida que se declara la información según la normativa. Es un esquema que sirve a la empresa de guía para armar su rótulo de acuerdo a las exigencias de la normativa vigente.

Migrarán al esquema los siguientes datos previamente ingresados. Los únicos campos que se deberán seleccionar/completar son los que se remarcan en rojo.

- Marca
- Nombre de Fantasía
- Denominación
- Datos del importador (Razón social, Domicilio y RNE)
- Origen del producto. Elegir una de las siguientes 3 opciones
  - *Producto de ....*
  - *Industria .....*
  - *Fabricado en .....*





- Elaborador
- **Ingredientes: (en orden decreciente según lo declarado en composición y de acuerdo con la normativa vigente)**
- Identificación de lote
- Contenido neto
- Fecha de duración. Elegir entre las siguientes opciones:
  - *Consumir antes de*
  - *Válido hasta*
  - *Val*
  - *Validez*
  - *Venc*
  - *Vence*
  - *Vencimiento*
  - *Vto*
- Instrucciones de preparación/Modo de uso
- Información nutricional

#### Esquema de Rótulo

#### Esquema de Rotulo

CHACO SRL - CHACO - ARROYO QUINTANA - QERG QEWF

Producto de República Argentina

Industria de República Argentina

Fabricado en República Argentina

Ingredientes:

Identificación del Lote:


Contenido Neto:

Fecha de Duración:

Instrucciones de Preparación/Modo de Uso:

## B. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

### Documentación Adjunta

 Rótulo Adecuado a legislación vigente

 Calculadora de sellos

El **rótulo adecuado a la legislación vigente / proyecto de rótulo** es el rótulo con el cual se comercializará el producto. Se recuerda que la rotulación adecuada a la normativa vigente es de **exclusiva responsabilidad del titular del producto** para el cual se solicita el registro. Los rótulos de los productos alimenticios deberán ajustarse a la normativa vigente para la comercialización. A tal fin, se deberán tener en cuenta la información consignada en la sección “Esquema de rótulo” y las disposiciones del CAA, particularmente las establecidas en el Capítulo V del CAA.

**Calculadora de sellos** emitida por el [Sistema de Declaración de Sellos y Advertencias Nutricionales](#) del SIFeGA, en cumplimiento con la [Ley Nº 27.642](#).

## 4.9. DECLARACIÓN DE CONCEPTOS Y RECIBOS DE PAGO

Luego de completar la presentación, podrá visualizar el **código** del arancel que se deberá abonar de acuerdo a la inscripción a realizar. Con esta información que le arroja el sistema, se podrá generar el VEP y posteriormente obtener el N° del Recibo de Pago. Deberá ingresar este último en el campo abierto destinado para este fin y luego hacer clic en **[Agregar]**.

### Declaración de Concepto

Código	Descripción	
4000	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (R.N.P.A.)	ARANCELADO

### Recibos de Pago

Recibo N°: 0011-  [Agregar]

## Recibos de Pago

Recibo N°	Código	Estado
0011-788511	INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTO ALIMENTICIO	Válido

**IMPORTANTE:** Recordamos que los recibos de pago no deben ser adquiridos **previo a iniciar una solicitud** en el sistema.

El SIFeGA sólo admite N° de recibos iniciados con **código 0011**- generados por el Sistema de Pago Electrónico de ANMAT.

No se aceptarán recibos de pago enmendados iniciados con el **código 0004**- para operar a través de SIFeGA, **sin excepción**. Éstos podrán ser utilizados en otros trámites realizados ante el organismo.

#### 4.10. ENVÍO DE LA SOLICITUD

Ud. podrá GUARDAR el trámite para continuar la carga de datos en otro momento, o puede oprimir sobre "FINALIZAR" para enviar la solicitud. Para continuar la carga de trámite, ver el documento Guardado de trámites, disponible en el [Espacio SIFeGA > SIFeGA en el Instituto Nacional de Alimentos > Instructivos y tutoriales](#).

Cuando el formulario esté listo para su presentación, debe enviarse presionando el botón **[Finalizar]**. Se abrirá automáticamente, en una ventana emergente, la declaración jurada en formato PDF. Deberá descargarse y firmarse digitalmente. Luego mediante la siguiente ventana, se debe buscar el archivo y subirlo al sistema para su envío.

**IMPORTANTE:** Entiéndase que en esta instancia la presentación **NO PODRÁ SER MODIFICADA**, ésta constituye una DDJJ que el titular presentará ante la Autoridad Sanitaria Competente.



### Firma Digital

Trámite N°: 38-16

Motivo: INSCRIPCIÓN RNPA EXPORTACION

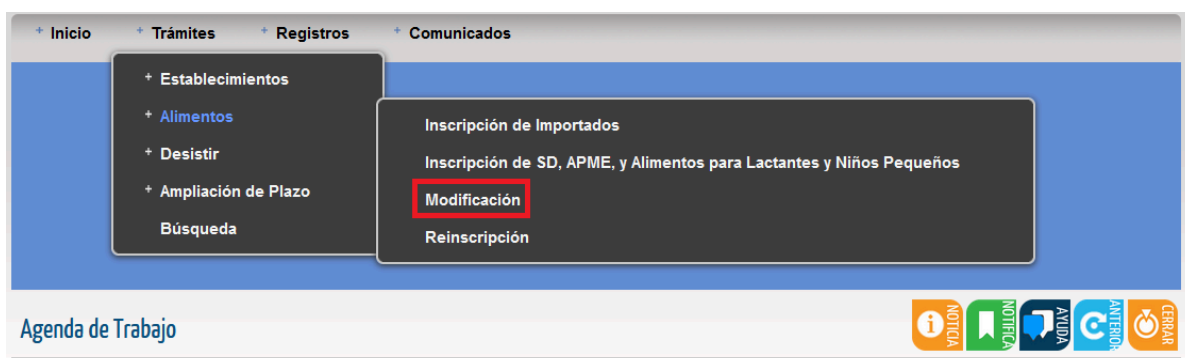
Adjunte el documento firmado digitalmente

No se seleccionó un archivo.

Cuando el trámite sea enviado al INAL para su prosecución, el expediente será caratulado y se dará inicio formal a la solicitud de registro del producto.

## 5. MODIFICACIÓN DE RNPA

Al ingresar en el menú **Trámites > Alimentos > Modificación**, se listarán todos los RNPA que la empresa posee. Deberá seleccionarse el registro correspondiente y accederá al formulario de solicitud de Modificación.



En este formulario se visualiza la última información declarada en ese RNPA, editable.

**¡IMPORTANTE!**: cualquier cambio que se realice sobre un campo, un casillero tildable o un archivo adjunto será tomado por el sistema como una modificación y figurará al final del formulario en la declaración de conceptos.

### DECLARACIÓN DE CONCEPTOS

Luego de realizar las modificaciones necesarias, deberá dirigirse a la parte inferior del formulario en la que aparecerá el siguiente recuadro, que agrupa las posibles modificaciones por descripción:

#### Declaración de Concepto

Descripción	Concepto de Solicitud
Modificación sobre las declaraciones del titular	
Modificación sobre la declaración del Origen	
Modificación sobre la identificación del producto	
Modificación no sustancial del producto	
Modificación sobre CONDICION/ATRIBUTO declarada	
Modificación sobre la presentación del producto	
Modificación sobre la declaración de Rotulado	

Actualizar

Al hacer clic en Actualizar, el sistema detectará los cambios realizados de cada bloque del formulario. Se desplegarán, junto al nombre de la descripción, todos los conceptos asociados a esa descripción. Deberá entonces realizar la **selección obligatoria** de cada modificación realizada al RNPA, tildando el o los conceptos de solicitud que se hayan modificado. En esta instancia, es importante verificar que haya congruencia entre las modificaciones realizadas y las declaradas por parte de la empresa.

Junto a cada concepto figurará en rojo una aclaración acerca de la acción que debe realizarse para cada modificación. A continuación se muestran todos los bloques desplegados:

## Declaración de Concepto

Descripción	Concepto de Solicitud	
Modificación sobre las declaraciones del titular	<input type="checkbox"/> Modificación de la Razón Social del Titular del Producto	Para poder realizar esta adecuación debe haber realizado la MODIFICACIÓN en el RNE
	<input type="checkbox"/> Modificación del Domicilio del Titular del Producto	Para poder realizar esta adecuación debe haber realizado la MODIFICACIÓN en el RNE
	<input type="checkbox"/> Modificación sobre la habilitación de el/los depósito/s	Para poder realizar esta adecuación debe haber realizado la MODIFICACIÓN en el RNE
	<input type="checkbox"/> Incorporación de depósito/s	Para poder realizar esta adecuación debe haber realizado la MODIFICACIÓN en el RNE
	<input type="checkbox"/> Baja de depósito/s	Para poder realizar esta adecuación debe haber realizado la MODIFICACIÓN en el RNE
Modificación sobre la declaración del Origen	<input type="checkbox"/> Ampliación de Países de procedencia	Verificar que el Certificado adjunto lo avale o adecuar la documentación
	<input type="checkbox"/> Eliminación de Países de procedencia	En caso de que la documentación adjunta esté relacionada al país que pretenda eliminar, proporcionarla según el país de procedencia
	<input type="checkbox"/> Modificación sobre la declaración del elaborador	Adjuntar Certificado o nota de origen que lo avale
	<input type="checkbox"/> Incorporación de elaborador	Adjuntar Certificado o nota de origen que lo avale
	<input type="checkbox"/> Baja de elaborador	Adjuntar Certificado o nota de origen actualizados y, en caso de ser necesario, adjuntar nueva evidencia de comercialización
	<input type="checkbox"/> Modificación sobre la declaración del Establecimiento partícipe	Adjuntar Nota de origen que lo avale y adecuar toda documentación adjunta que se encuentre relacionada
	<input type="checkbox"/> Incorporación de Establecimiento partícipe	Sin requisito particular
	<input type="checkbox"/> Baja de Establecimiento partícipe	Adjuntar Nota de origen donde lo desvincule y adecuar toda documentación adjunta que se encuentre relacionada

Modificación sobre la identificación del producto	<input type="checkbox"/> Modificación de Marca	Adjuntar Certificado o nota de origen y adecuar la evidencia de comercialización
	<input type="checkbox"/> Modificación del Nombre de Fantasía	Adjuntar Certificado o nota de origen y adecuar la evidencia de comercialización
	<input type="checkbox"/> Inclusión del nombre de fantasía	Adjuntar Certificado o nota de origen que lo avale e información técnica, en caso de corresponder
	<input type="checkbox"/> Solicitud de Adecuación denominación	Adjuntar Nota especificando el motivo por el cual solicita la adecuación de la denominación
Modificación no sustancial del producto	<input type="checkbox"/> Cambio No Sustancial de Composición	Adjuntar nuevas Especificaciones Técnicas y documentos requeridos según condiciones particulares que avalen el cambio no sustancial de composición del producto. Adecuar
	<input type="checkbox"/> Adecuación de la Declaración Técnica	Adjuntar documento en Especificaciones Técnicas
	<input type="checkbox"/> Adecuación de la Declaración sobre la Ingesta Diaria y Peso Unitario	Adjuntar documento en Especificaciones Técnicas
	<input type="checkbox"/> Cambio No Sustancial en la Técnica de Elaboración	Adjuntar documentación técnica (flujograma/monografía) que lo avale
Modificación sobre CONDICION/ATRIBUTO declarada	<input type="checkbox"/> Adecuación de la Declaración sobre la población de Destino	Adjuntar nota justificando dicha solicitud y adecuar toda otra declaración relacionada
	<input type="checkbox"/> Modificación de la Declaración sobre la condición del Producto	Adjuntar nota justificando dicha solicitud y adecuar toda otra declaración relacionada
Modificación sobre la presentación del producto	<input type="checkbox"/> Adecuación de las temperaturas de Conservación	Adjuntar documentación en Especificaciones Técnicas
	<input type="checkbox"/> Modificación de la presentación del producto	Adjuntar todos los rótulos que desee autorizar
	<input type="checkbox"/> Inclusión de presentación del producto	Adjuntar todos los rótulos que desee autorizar
	<input type="checkbox"/> Ampliación de Gramaje	Sin requisito particular
	<input type="checkbox"/> Inclusión de Promociones Eventuales	Adjuntar imagen del objeto incluido al producto
	<input type="checkbox"/> Modificación del lapso de aptitud	Adjuntar documentación en "Especificaciones Técnicas" donde consten los ensayos de estabilidad y vida útil del producto

Modificación sobre la declaración de Rotulado		
<input type="checkbox"/>	Adecuación de la Declaración sobre la preparación o modo de uso	Sin requisito particular
<input type="checkbox"/>	Inclusión de Leyendas	Adjuntar justificación en caso de ser necesario
<input type="checkbox"/>	Eliminación de Leyendas	Sin requisito particular
<input type="checkbox"/>	Modificación de Leyendas	Adjuntar justificación en caso de ser necesario
<input type="checkbox"/>	Inclusión de tabla de Información Nutricional	Sin requisito particular
<input type="checkbox"/>	Eliminación de tabla de Información Nutricional	Sin requisito particular
<input type="checkbox"/>	Modificación de tabla de Información Nutricional	Sin requisito particular
<input type="checkbox"/>	Modificación declaración de Ingredientes	Adjuntar documentación que avale el perfil nutricional del producto
<input type="checkbox"/>	Modificación sobre el diseño del rótulo (no contempladas en los cambios anteriores)	Sin requisito particular
<input type="checkbox"/>	Inclusión de diseño de rotulo	Sin requisito particular

Actualizar

**IMPORTANTE:** a declaración de los **conceptos de solicitud** es **OBLIGATORIA**, y estos deben ser seleccionados por la empresa luego de realizar las modificaciones necesarias y de hacer clic en el botón [Actualizar].

**Recuerde:** Se deben adecuar los requisitos marcados en color rojo de acuerdo al concepto declarado según lo indica la sección del instructivo: [Documentación necesaria para la presentación de una solicitud de RNPA>Solicitud de modificación de RNPA.](#)

A continuación, aparecerá el código de pago correspondiente al trámite de modificación.

Código	Descripción
4172	MODIFICACIONES EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Modificación sobre las declaraciones del titular

Se deberá ingresar el N° de Recibo de Pago realizado a través de Pago Electrónico y hacer clic en [Agregar]

**IMPORTANTE:** Le recomendamos **NO** realizar la compra del recibo antes de terminar la presentación, el sistema le informará el código y concepto a pagar.



## Recibos de Pago

Recibo N°: 0011-  [Agregar]

Recibo N°	Código	Estado
011-00006342	Modificaciones En el Registro Nacional de Productos Alimenticios	Válido [Quitar]

Cuando se haya completado la solicitud, podrá enviarse presionando el botón **[Finalizar]**. Se abrirá automáticamente, en una ventana emergente, la declaración jurada en formato PDF. Deberá descargarse y firmarse digitalmente utilizando la última versión del PDF Signer. Luego mediante la siguiente ventana se debe buscar el archivo y subirlo al sistema para su envío.

## Firma Digital

Trámite N°: 1340

Motivo:

Adjunte el documento firmado digitalmente

Browse... No file selected.

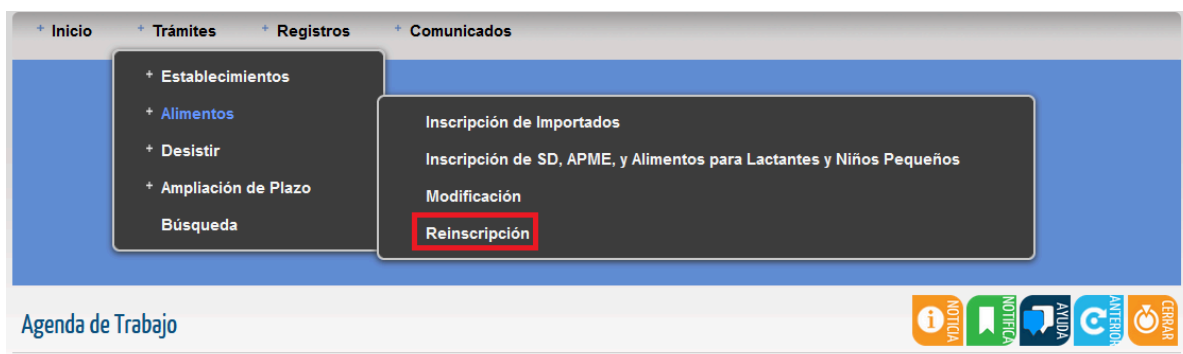
Enviar

Cerrar

Concluido el proceso de Modificación, se obtendrá un nuevo certificado de RNPA con la información del registro modificada que mantendrá **la misma vigencia otorgada oportunamente**.

## 6. REINSCRIPCIÓN DE RNPA

Al ingresar en el menú **Trámites > Alimentos > Reinscripción**, se listarán todos los RNPA que la empresa posee. Deberá seleccionarse el registro correspondiente y accederá al **formulario de solicitud de Reinscripción**.


 The screenshot shows the ANMAT web application interface. At the top, there is a navigation bar with tabs: Inicio, Trámites, Registros, and Comunicados. Below this, a dropdown menu is open under 'Trámites', showing options: Establecimientos, Alimentos, Desistir, Ampliación de Plazo, and Búsqueda. A second dropdown menu is open under 'Alimentos', showing options: Inscripción de Importados, Inscripción de SD, APME, y Alimentos para Lactantes y Niños Pequeños, Modificación, and Reinscripción. The 'Reinscripción' option is highlighted with a red box. At the bottom of the page, there is a footer with the text 'Agenda de Trabajo' and several icons for notifications and help.

En el formulario de **Reinscripción** se podrá acceder a realizar las **Modificaciones** que sean necesarias según la necesidad de actualización del producto, por lo que deberán seguirse los mismos pasos que aquellos descriptos para ese proceso declarando los conceptos modificados.

Luego de realizar las modificaciones correspondientes, deberá dirigirse a la parte inferior del formulario, donde se visualizará **sólo el código de pago del arancel de Reinscripción**, independientemente que se realice o no alguna modificación en el registro.

Deberá ingresar el N° del Recibo de Pago realizado a través de Pago Electrónico y hacer clic en [Agregar].

**IMPORTANTE:** Le recomendamos **NO** realizar la compra del recibo antes de terminar la presentación, el sistema le informará el código y concepto a pagar.


Concluido el proceso de Reinscripción, se obtendrá un nuevo certificado de RNPA con la información del registro actualizada (y modificada, si corresponde) **con una vigencia de 5 (CINCO) años**.

## 7. INFORME TÉCNICO

Una vez finalizado el trámite, quedará disponible el informe técnico correspondiente con los comentarios de la evaluación.

Estos comentarios se deberán tener en cuenta para adecuar el rotulo previo a la comercialización y/o para futuras presentaciones.



Evaluación	[Desplegar]
Informe Técnico Evaluación	[03-02-2025 a las 14:14:24]
<p>Evaluated según antecedentes:</p> <p>No consigna</p> <p>Comentarios Finales:</p> <p>EL PRODUCTO DENOMINADO WHISKY SE ENCUADRA EN LOS ART/5 1110, 1116 ITEM 7, 1125 BIS Y EL CAPITULO V DEL CAA</p> <p>Documentación Adjunta</p> <p>No consigna</p> <p>Informe Técnico</p> <p> Informe Técnico</p>	
Informe Técnico Aceptación	[03-02-2025 a las 14:16:49]
<p>Evaluated según antecedentes:</p> <p>No consigna</p> <p>Comentarios Finales:</p> <p>EL PRODUCTO DENOMINADO WHISKY SE ENCUADRA EN LOS ARTS. 1110, 1116 ITEM 7, 1125 BIS Y EL CAPITULO V DEL CAA.</p> <p>Documentación Adjunta</p> <p>No consigna</p> <p>Informe Técnico</p> <p> Informe Técnico</p>	
Informe Técnico Aprobación	[03-02-2025 a las 14:46:48]
<p>Comentarios Finales:</p> <p>VER INFORME TECNICO DE ACEPTACIÓN- MCA</p>	
Informe Técnico Verificación	[03-02-2025 a las 15:19:30]
<p>Comentarios:</p> <p>No consigna</p>	

## 8. DENEGATORIA

Cuando el trámite no se ajuste a los requisitos de la presentación, será denegado. Los trámites denegados saldrán del circuito de registro y pasarán al estado PROCESO ACTO ADMINISTRATIVO DENEGATORIA.

TRÁMITE Nº	TIPO	EXPEDIENTE/CARATULACIÓN	AREA ACTUAL	ESTADO	EMPRESA/TITULAR
5555555-24	INSCRIPCION RNPA IMPORTACION	1-0047-2110-XXXX-24-3 31-08-2024	EVALUACION TECNICA RNPA	PROCESO ACTO ADMINISTRATIVO DENEGATORIA	EMPRESA S.A.

La notificación de denegatoria se realizará a través de un comunicado en el sistema.

**IMPORTANTE:** Al desistir un trámite el mismo se concluye por lo que **NO** constituye el registro del producto. En el caso de querer continuar la tramitación deberá iniciar un nuevo trámite.

## 9. DESISTIMIENTO DE UN TRÁMITE

En cualquier momento de la tramitación, mientras no se encuentre concluido, la empresa puede desistir un trámite si así lo desea. Para esto, debe ingresar al menú Trámites -> Desistir -> Trámite.



The screenshot shows the SIFeGA web interface. At the top, there is a navigation menu with 'Inicio', 'Trámites', 'Registros', and 'Comunicados'. A dropdown menu is open under 'Trámites', showing options: 'Establecimientos', 'Alimentos', 'Desistir', 'Ampliación de Plazo', and 'Búsqueda'. The 'Desistir' option is selected, and a sub-menu is open with 'Trámite' (highlighted with a red box) and 'Depósito'. Below the menu, the 'Desistir Trámite' form is visible, containing fields for 'Trámite Nº:', 'Empresa/Titular:', 'C.U.I.T.' (with three input boxes), and 'Tipo Trámite:' (with a dropdown menu set to 'Seleccione'). A 'Buscar' button is located at the bottom of the form. On the right side of the page, there are several utility icons: 'AYUDA', 'NOTIFICACIONES', 'ATENCIÓN', and 'ERROR'.

Se selecciona el trámite que se desea desistir y se completa el campo abierto explicando las razones por las cuales se hace la solicitud.



Solicitud de Desistimiento

Solicitud de Desistimiento

Empresa: EMPRESA S.A. CUIT N°: 30-00000000-0  
Expediente N°: REF. EXPTE. N° Trámite N°: XXXX-24  
Fecha: 12-07-2024

Motivo

Finalizar Cancelar

Una vez haga click en el botón “Finalizar” se generará un documento en formato PDF que la Empresa debe firmar digitalmente y subir. De esta forma el trámite pasará al estado “Solicitud desistimiento de trámite” en el área de Evaluación Técnica RNPA.

**IMPORTANTE:** Al desistir un trámite el mismo se concluye por lo que **NO** constituye el registro del producto. En el caso de querer continuar la tramitación deberá iniciar un nuevo trámite.



## 10. CONTACTO

### **DEPARTAMENTO DEL SISTEMA FEDERAL PARA LA GESTIÓN DEL CONTROL DE LOS ALIMENTOS – INAL**

Teléfono: (011) 4340-0800 interno 3515

E-mail: [sifega@anmat.gob.ar](mailto:sifega@anmat.gob.ar)

### **SERVICIO DE EVALUACIÓN Y REGISTRO DE ALIMENTOS – INAL**

Teléfono: (011) 4340-0800 interno 3513/3514

E-mail: [alimentos@anmat.gob.ar](mailto:alimentos@anmat.gob.ar) / [alimentos\\_especiales@anmat.gob.ar](mailto:alimentos_especiales@anmat.gob.ar)

## ANEXO I

LISTADO DE CATEGORÍA DE PRODUCTO

CARACTERIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS ALIMENTICIOS			
Rubro	Categoría	Atributo	Categoría de Productos
Familia de alimentos que se reúnen por sus características definidas por la matriz, las funciones específicas y/o el uso según lo establecido en el CAA.	Alimentos/productos que por su condición (origen, preparación, proceso entre otros) se diferencian dentro de un mismo rubro de alimentos.	Cualidad que identifica a un alimento según la evaluación peligro/riesgo. <b>(de corresponder)</b>	Alimentos/productos que por su condición (identificación, definición, entre otros) se agrupan. Se vinculan a los establecimientos habilitados según rubro y categoría.
Preparaciones Culinarias	Comidas preparadas sin tratamiento térmico	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificados en su composición</li> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>	Comidas preparadas sin tratamiento térmico
	Comidas preparadas con tratamiento térmico que incluyan posteriormente ingredientes no sometidos a tratamiento térmico		Comidas preparadas con tratamiento térmico que incluyan posteriormente ingredientes no sometidos a tratamiento térmico
	Comidas preparadas con tratamiento térmico que reciban un proceso de manipulación posterior		Comidas preparadas con tratamiento térmico que reciban un proceso de manipulación posterior
	Comidas preparadas con tratamiento térmico en su conjunto		Comidas preparadas con tratamiento térmico en su conjunto
Alimentos Cárneos y Afines	Conserva de carne vacuna(#)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificados en su composición</li> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>	Conserva de carne vacuna(#)
	Conserva de carne de aves (#)		Conserva de carne de aves (#)
	Conserva de carne de cerdo(#)		Conserva de carne de cerdo(#)
	Conservas de otras carnes (#)		Conservas de otras carnes(#)
	Conservas mixtas		Conservas mixtas
	Conserva de pescado (#)		Conserva de pescado (#)
	Conservas de otros productos de la pesca (#)		Conservas de otros productos de la pesca(#)
	Salazones (#)		Salazones (#)
	Chacinados Embutidos frescos (#)		Chacinados Embutidos frescos (#)
	Chacinados Embutidos cocidos(#)		Chacinados Embutidos cocidos(#)
	Chacinados Embutidos secos (#)		Chacinados Embutidos secos (#)



	Chacinados no embutidos (#)		Chacinados no embutidos frescos (#)
	Conservas alimenticias (sopas y caldos)		Chacinados no embutidos cocidos (#)
	Cortes cárneos envasados (#)		Caldos
	Huevo conservado (#)		Sopas
	Huevo Líquido y congelado (#)		Cortes cárneos envasados (#)
	Huevo fresco envasado (#)		Huevo conservado (#)
Alimentos Grasos, Aceites Alimenticios de origen solamente animal	Aceites y Grasas alimenticias	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificados en su composición</li> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>	Aceites y Grasas de Origen Animal
			Alimentos Grasos, Aceites Alimenticios de origen vegetal y mixto
Aceites y Grasas de Origen Vegetal mezcla			
Aceites y Grasas de Origen Mixto.			
Alimentos Lácteos	Leches fluidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificados en su composición</li> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>	Leches fluidas lista para el consumo
	Leches en polvos		Leches fluidas listas para consumo con agregado de otros ingredientes
	Leches concentradas		Leches en polvos
	Leches fermentadas		Leches concentradas y productos derivados
	Grasas Lácteas		Leches fermentadas y productos derivados
	Quesos		Cremas
	Derivados Lácteos		Mantecas
Alimentos Farináceos - Cereales, Harinas y Derivados	Cereales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificados en su composición</li> </ul>	Grasas Anhidras
			Quesos de pasta
			Quesos fundidos
			Quesos en polvo
			Postres a base de leche
			Subproductos Lácteos
			Cereales
			Productos a base de Cereales





	Harinas, Sémolas, Almidones y Mezclas y Premezclas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Enriquecidos (exclusivo Harinas)</li> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>	Harinas / Sémolas / Almidones
	Pan y productos de panadería		Salvado y derivados
	Pastas frescas		Harinas Adivivadas
	Pastas Secas		Mezclas
	Galletitas y Bizcochos		Premezclas
	Polvos para postres y otras preparaciones		Pan y productos de panadería
			Pastas frescas sin relleno
Alimentos Azucarados	Azúcares	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificados en su composición</li> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>	Pastas frescas rellenas
	Mieles y productos derivados de la apicultura		Masas Crudas para: pizza, empanadas, tartas y similares
	Productos de confitería		Pastas secas sin relleno
			Pastas secas rellenas
			Galletitas y Bizcochos
			Polvos para preparar postres
			Azúcares
			Melazas
			Jarabes
			Mieles
			Productos derivados de la apicultura
			Bombones
			Recubrimientos para confitería
			Rellenos de confitería
Caramelos y Golosinas			
Pastas Azucaradas de semillas y/o frutas secas			
Confituras (Compotas, dulces en almíbar, mermeladas, dulces, jaleas)			
Postres y polvos para prepararlos (gelatinas, flanes, para helar etc.)			
Frutas/hortalizas azucaradas			
Alimentos Vegetales	Algas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificados en su composición</li> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>	Algas
	Vegetales conservados		Vegetales en conserva
	Vegetales semi procesados		Vegetales semi procesados
	Vegetales procesados		Vegetales procesados
	Vegetales frescos envasados (#)		Vegetales frescos envasados (#)
	Aguas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificados en su composición</li> </ul>	Aguas de mesa
	Bebidas analcohólicas		Aguas minerales
			Soda en sifón
			Bebidas analcohólicas listas para consumir
			Bebidas analcohólicas para diluir

Bebidas Hídricas, Agua y Aguas Gasificadas	Polvos para preparar bebidas analcohólicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Libre de Gluten</li> </ul>	Polvos para preparar bebidas analcohólicas
	Jarabes		Jarabes para refresco
	Jugos		Jugos Vegetales listos para consumir
	Bebidas de bajo contenido alcohólico		Jugos Vegetales concentrados
	Hielo		Jugos Vegetales en polvo
	Helados y productos de heladería		Bebidas de bajo contenido alcohólicos
	Polvos para preparar helados		Hielo
Bebidas Fermentadas	Cervezas y derivados del proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>Modificados en su composición</li> </ul>	Helados de agua
	Sidras y derivados del proceso		Helados de leche
	Productos afines del vino y derivados del proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>Libre de Gluten</li> </ul>	Helados de crema
Bebidas Espirituosas, Bebidas Alcohólicas Destiladas y Licores	Alcoholes y afines	<ul style="list-style-type: none"> <li>Modificados en su composición</li> </ul>	Tortas heladas o afines
	Bebidas alcohólicas simples		Polvos para preparar helados
	Bebidas alcohólicas mixtas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Libre de Gluten</li> </ul>	Cervezas
Productos Estimulantes o Fruitivos	Cacao, chocolates y afines	<ul style="list-style-type: none"> <li>Modificados en su composición</li> <li>Libre de Gluten</li> </ul>	Malta
	Café		Sidras
	Sucedáneos		Derivados de la sidra
	Hierbas para infusión		Productos afines del vino y derivados
	Yerba mate y afines		Alcoholes y afines
Correctivos y Coadyuvantes	Hongos comestibles	<ul style="list-style-type: none"> <li>Modificados en su composición</li> </ul>	Bebidas alcohólicas simples aptas para el consumo
	Condimentos Vegetales		Bebidas alcohólicas simples de uso industrial
			Bebidas alcohólicas mixtas aptas para el consumo
			Bebidas alcohólicas mixtas de uso industrial
			Cacao
			chocolates
			Afines al cacao
			Café
			Sucedáneos del café
			Té
			Hierbas para infusión
			Mezclas de hierbas para infusión
			Yerba mate
			Afines a la yerba mate
			Hongos comestibles
			Productos elaborados con hongos comestibles
			Espicias

	Fermentos, levaduras, enzimas y derivados	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Enriquecidos (exclusivo sales y sales compuestas)</li> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>	Condimentos preparados
	Sal y sales compuestas		Fermentos biológicos (levadura y otros MO)
	Salsas, aderezos y aliños		Fermentos (enzimas)
	Vinagres		Sal de mesa
			Sales
Aditivos Alimentarios	Aditivos Alimentarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificados en su composición</li> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>	Sales Compuesta
			Salsas, aderezos y aliños Emulsionados
Harinas, Concentrados, Aislados y Derivados Proteínicos	De soja y derivados del proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificados en su composición</li> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>	Salsas, aderezos y aliños No Emulsionados
	De chíá y derivados del proceso		Vinagres
	De otros vegetales y afines		Aditivos Alimentarios puros
Alimentos de régimen o dietéticos	Alimentos para lactantes y niños de corta edad	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Libre de Gluten</li> <li>▪ Polvos para lactantes</li> </ul>	Aditivos Alimentarios mezclas
	Suplementos dietarios		Aditivos Aromatizantes
	Alimentos para propósitos médicos específicos		De soja y derivados del proceso
	Alimentos de régimen o dietéticos		De chíá y derivados del proceso
Ingredientes/Coadyuvantes de tecnología para la industria alimenticia	Ingredientes (no aditivos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>	De otros vegetales y afines
	Coadyuvantes de tecnología para la industria alimenticia		Fórmula para lactantes y niños en primera infancia
			Alimento para lactantes y niños de corta edad
			Suplementos dietarios
			Alimentos para propósitos médicos específicos
			Alimentos de régimen o dietéticos (sin convencional definido)
			Materias Primas para la industria alimenticia
			Materias Primas para alimentos de Régimen o Dietéticos y Suplementos Dietario
			Coadyuvantes de tecnología para la industria alimenticia

(#) Estas categorías serán consideradas de acuerdo a las competencias que cada Autoridad Sanitaria tenga atribuidas.

## ANEXO II

### NOTA MODELO PARA RECTIFICACIÓN DE DATOS DE LA EMPRESA

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, XX de MES de 20XX

Ref.: SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN TITULAR EN SIFeGA

**A: Coord<sup>a</sup> del Sistema Federal para la Gestión del Control de los Alimentos**

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

*[NOMBRE RAZÓN SOCIAL EMPRESA]*, representada por *[nombre y apellido]* en carácter de *[titular, apoderado, representante legal]*, DNI N°*[nro. de DNI]*, solicita por medio de la presente nota la rectificación de los datos del titular, debido a que han sido cargados erróneamente por nuestros representantes en el proceso de actualización de datos al iniciar las gestiones en el sistema.

Por lo indicado, tenga a bien rectificar la información que detallamos a continuación, según el estatuto de constitución de la empresa:

**CUIT:**

**Razón social:**

**Domicilio Legal:**

Sin otro particular, saludo atentamente.

## ANEXO III

**CONSENSO FEDERAL: ACTIVIDAD - RUBRO – CATEGORÍA - ATRIBUTO**

Actividad	Rubro	Categoría	Atributo
Conjunto de operaciones y procesos practicados en un establecimiento desde la materia prima hasta la comercialización de un alimento <sup>2</sup>	Familia de alimentos que se reúnen por sus características definidas por la matriz, las funciones específicas y/o el uso según lo establecido en el CAA.	Alimentos/productos que por su condición (origen, preparación, proceso entre otros) se diferencian dentro de un mismo rubro de alimentos.	Cualidad que identifica a un alimento según la evaluación peligro/riesgo.  (de corresponder)
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elaboración</li> <li>▪ Fraccionamiento</li> <li>▪ Almacenamiento (*)</li> <li>▪ Distribución</li> <li>▪ Importación</li> <li>▪ Exportación</li> <li>▪ Acondicionamiento</li> <li>▪ Faena</li> <li>▪ Captura</li> </ul> <p>(*) Según cualidades/ parámetros del producto que determine la condición del establecimiento/depósito para:</p> <p>Alimentos que no requieren refrigeración</p> <p>Alimentos que requieren refrigeración</p> <p>Alimentos que requieren congelación/supercongelación</p>	Preparaciones Culinarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comidas preparadas sin tratamiento térmico</li> <li>▪ Comidas preparadas con tratamiento térmico que incluyan posteriormente ingredientes no sometidos a tratamiento térmico</li> <li>▪ Comidas preparadas con tratamiento térmico que reciban un proceso de manipulación posterior.</li> <li>▪ Comidas preparadas con tratamiento térmico en su conjunto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificados en su composición</li> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>
	Alimentos Cárneos y Afines.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Conserva de carne vacuna (#)</li> <li>▪ Conserva de carne de aves (#)</li> <li>▪ Conserva de carne de cerdo (#)</li> <li>▪ Conservas de otras carnes (#)</li> <li>▪ Conservas mixtas</li> <li>▪ Conserva de pescado (#)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificados en su composición</li> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>

<sup>2</sup>El texto hace referencia a los puntos consensuados en la mesa de trabajo del SIFeGA en el XII Encuentro de las Autoridades Sanitarias Jurisdiccionales.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Conservas de otros productos de la pesca (#)</li> <li>▪ Salazones (#)</li> <li>▪ Chacinados</li> <li>Embutidos frescos (#)</li> <li>▪ Chacinados Embutidos cocidos (#)</li> <li>▪ Chacinados Embutidos secos (#)</li> <li>▪ Chacinados no embutidos (#)</li> <li>▪ Conservas alimenticias (caldos y sopas)</li> <li>▪ Cortes cárneos envasados (#)</li> <li>▪ Huevo conservado(#)</li> <li>▪ Huevo líquido y congelado (#)</li> <li>▪ Huevo fresco envasado (#)</li> </ul>	
Alimentos Grasos, Aceites Alimenticios de origen solamente animal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aceites y Grasas alimenticias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificados en su composición</li> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>
Alimentos Grasos, Aceites Alimenticios de origen vegetal y mixto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aceites y Grasas alimenticias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificados en su composición</li> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>
Alimentos Lácteos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Leches fluidas</li> <li>▪ Leches en polvo</li> <li>▪ Leches concentradas</li> <li>▪ Leches fermentadas</li> <li>▪ Grasas Lácteas</li> <li>▪ Quesos</li> <li>▪ Derivados Lácteos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificados en su composición</li> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>

	Alimentos Farináceos- Cereales, Harinas y Derivados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cereales</li> <li>▪ Harinas, Sémolas, Almidones y Mezclas y Premezclas</li> <li>▪ Pan y productos de panadería</li> <li>▪ Pastas frescas</li> <li>▪ Pastas Secas</li> <li>▪ Galletitas y Bizcochos</li> <li>▪ Polvos para postres y otras preparaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificados en su composición</li> <li>▪ Enriquecidos (exclusivo Harinas)</li> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>
	Alimentos Azucarados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Azúcares</li> <li>▪ Mieles y productos derivados de la apicultura</li> <li>▪ Productos de confitería</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificados en su composición</li> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>
	Alimentos Vegetales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Algas</li> <li>▪ Vegetales conservados</li> <li>▪ Vegetales semi procesados</li> <li>▪ Vegetales procesados</li> <li>▪ Vegetales frescos envasados (#)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificados en su composición</li> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>
	Bebidas Hídricas, Agua y Aguas Gasificadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aguas</li> <li>▪ Bebidas analcohólicas</li> <li>▪ polvos para preparar bebidas analcohólicas</li> <li>▪ Jarabes</li> <li>▪ Jugos</li> <li>▪ Bebidas de bajo contenido alcohólicos</li> <li>▪ Hielo</li> <li>▪ Helados y productos de heladería.</li> <li>▪ Polvos para preparar helados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificados en su composición</li> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>
	Bebidas Fermentadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cervezas y derivados del proceso.</li> <li>▪ Sidras y derivados del proceso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificados en su composición</li> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Productos afines del vino y derivados del proceso.</li> </ul>	
	Bebidas Espirituosas, Bebidas Alcohólicas Destiladas y Licores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Alcoholes y afines</li> <li>▪ Bebidas alcohólicas simples</li> <li>▪ Bebidas alcohólicas mixtas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificados en su composición</li> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>
	Productos Estimulantes o Fruitivos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cacao, chocolates y afines</li> <li>▪ Café</li> <li>▪ Sucedáneos<sup>3</sup></li> <li>▪ Hierbas para infusión</li> <li>▪ Yerba mate y afines</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificados en su composición</li> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>
	Correctivos y Coadyuvantes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Hongos comestibles</li> <li>▪ Condimentos Vegetales</li> <li>▪ Fermentos, levaduras, enzimas y derivados</li> <li>▪ Sal y sales compuestas</li> <li>▪ Salsas, aderezos y aliños</li> <li>▪ Vinagres</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificados en su composición</li> <li>▪ Enriquecidos (exclusivos sales y sales compuestas).</li> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>
	Aditivos Alimentarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aditivos Alimentarios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificados en su composición</li> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>
	Harinas, Concentrados, Aislados y Derivados Proteínicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De soja y derivados del proceso.</li> <li>▪ De chíá y derivados del proceso.</li> <li>▪ De otros vegetales y afines</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificados en su composición</li> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>

<sup>3</sup>CAA - Artículo 1176 - (Dec 748, 18.3.77) "Con la denominación genérica de Sucedáneos o Sustitutos del café, se entienden una serie de productos de origen vegetal: porotos, soja, cebada u otros granos, achicoria, que desecados y tostados o tostados con azúcar aisladamente o en mezclas permiten la preparación de infusiones desprovistas de cafeína y que presentan una coloración negruzca más o menos intensa semejante a la del café tostado o torrado con azúcares.





	Alimentos de régimen o dietéticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Alimentos para lactantes y niños de corta edad</li> <li>▪ Suplementos dietarios</li> <li>▪ Alimentos para propósitos médicos específicos</li> <li>▪ Alimentos de régimen o dietéticos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Libre de Gluten</li> <li>▪ Polvos para lactantes</li> </ul>
	Ingredientes <sup>4</sup> /Coadyuvantes de tecnología para la industria alimenticia	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingredientes (no aditivos)</li> <li>▪ Coadyuvantes de tecnología para la industria alimenticia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Libre de Gluten</li> </ul>

<sup>4</sup>Art. 6 CAA RESOLUCIÓN GMC N° 031/92 y RESOLUCIÓN GMC N° 018/93 “**Ingredientes**: es toda sustancia, incluidos los aditivos alimentarios, que se emplee en la fabricación o preparación de un alimento y esté presente en el producto final en su forma original o modificada.”

## ANEXO IV

CÓDIGOS JURISDICCIONALES

JURISDICCIÓN	CÓDIGO	AUTORIDAD COMPETENTE
Autoridad Sanitaria Nacional	00	Instituto Nacional de Alimentos
Ciudad de Autónoma Buenos Aires	01	Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria
Buenos Aires	02	Oficina de Alimentos
Catamarca	03	Departamento de Bromatología
Córdoba	04	Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Corrientes	05	Subdirección de Bromatología
Chaco	06	Dirección de Bromatología
Chubut	07	Departamento Provincial de Bromatología
Entre Ríos	08	Instituto de Control de Alimentación y Bromatología
Formosa	09	Dirección Provincial de Bromatología
Jujuy	10	Superior Unidad de Bromatología Provincial
La Pampa	11	Área de Bromatología
La Rioja	12	Dirección de Seguridad Alimentaria
Mendoza	13	Dirección de Nutrición e Higiene de los Alimentos
Misiones	14	División Alimentos
Neuquén	15	Dirección de Bromatología
Río Negro	16	Coordinación Provincial de Salud Ambiental y Fiscalización Sanitaria
Salta	17	Programa de Bromatología
San Juan	18	Sección Bromatología
San Luis	19	Área de Bromatología y Registro de Alimentos
Santa Cruz	20	Dirección General de Auditoría Legal y Sanitaria
Santa Fe	21	Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria
Santiago del Estero	22	Dirección General de Bromatología
Tucumán	23	Dirección de Bromatología
Tierra del Fuego	24	Departamento de Registro y Control de Alimentos

## ANEXO V

LISTADO DE PAÍSES

Código de país	Referencia	Nombre completo de país
25	ARGENTINA	REPÚBLICA ARGENTINA
26	BOLIVIA	ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
27	BRASIL	REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL
28	COLOMBIA	REPUBLICA DE COLOMBIA
29	CHILE	REPUBLICA DE CHILE
30	ECUADOR	REPUBLICA DEL ECUADOR
31	GUAYANA BRITÁNICA	GUAYANA BRITÁNICA
32	GUAYANA FRANCESA	GUAYANA FRANCESA
33	PARAGUAY	REPÚBLICA DEL PARAGUAY
34	PERÚ	REPUBLICA DEL PERU
35	SURINAM	REPÚBLICA DE SURINAME
36	URUGUAY	REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
37	VENEZUELA	REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
38	COSTA RICA	REPUBLICA DE COSTA RICA
39	CUBA	REPÚBLICA DE CUBA
40	EL SALVADOR	REPÚBLICA DE EL SALVADOR
41	GUATEMALA	REPÚBLICA DE GUATEMALA
42	HAITÍ	REPUBLICA DE HAITI
43	HONDURAS	REPUBLICA DE HONDURAS
44	JAMAICA	JAMAICA
45	NICARAGUA	REPÚBLICA DE NICARAGUA
46	PANAMÁ	REPUBLICA DE PANAMA
47	PUERTO RICO	ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
48	REPÚBLICA DOMINICANA	REPÚBLICA DOMINICANA
49	TRINIDAD Y TOBAGO	REPÚBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO
50	OTROS PAISES DE AMERICA CENTRAL	OTROS PAISES DE AMERICA CENTRAL
51	CANADÁ	CANADÁ
52	ESTADOS UNIDOS	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
53	MÉXICO	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
54	OTROS PAÍSES AMERICANOS	OTROS PAÍSES AMERICANOS
55	ALBANIA	REPÚBLICA DE ALBANIA

56	ALEMANIA	REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
57	AUSTRIA	REPÚBLICA DE AUSTRIA
58	BÉLGICA	REINO DE BÉLGICA
59	BULGARIA	REPÚBLICA DE BULGARIA
60	REPUBLICA CHECA	REPUBLICA CHECA
61	DINAMARCA	REINO DE DINAMARCA
62	ESPAÑA	REINO DE ESPAÑA
63	FINLANDIA	REPÚBLICA DE FINLANDIA
64	FRANCIA	REPÚBLICA FRANCESA
65	GRECIA	REPÚBLICA HELÉNICA
66	HOLANDA	REINO DE LOS PAÍSES BAJOS
67	HUNGRÍA	REPUBLICA DE HUNGRÍA
68	INGLATERRA-ESCOCI A	REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
69	IRLANDA	IRLANDA
70	ISLANDIA	REPÚBLICA DE ISLANDIA
71	ITALIA	REPUBLICA ITALIANA
72	LUXEMBURGO	GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO
73	NORUEGA	REINO DE NORUEGA
74	POLONIA	REPÚBLICA DE POLONIA
75	PORTUGAL	REPÚBLICA PORTUGUESA
76	RUMANIA	RUMANIA
77	RUSIA	FEDERACIÓN DE RUSIA
78	SUECIA	REINO DE SUECIA
79	SUIZA	CONFEDERACIÓN SUIZA
80	YUGOSLAVIA	REINO DE YUGOSLAVIA
81	OTROS PAÍSES EUROPEOS	OTROS PAÍSES EUROPEOS
82	ARABIA SAUDITA	REINO DE ARABIA SAUDITA
83	CHINA	REPÚBLICA POPULAR CHINA
84	INDIA	REPÚBLICA DE LA INDIA
85	IRAK	REPÚBLICA DE IRAQ
86	IRÁN	REPUBLICA ISLAMICA DE IRAN
87	ISRAEL	ESTADO DE ISRAEL
88	JAPÓN	JAPÓN
89	LÍBANO	REPÚBLICA LIBANESA
90	SIRIA	REPÚBLICA ARABE SIRIA
91	TURQUÍA	REPUBLICA DE TURQUÍA

92	OTROS PAÍSES DE ASIA	OTROS PAÍSES DE ASIA
93	MARRUECOS	REINO DE MARRUECOS
94	SUDÁFRICA	REPUBLICA DE SUDAFRICA
95	OTROS PAÍSES DE AFRICA	OTROS PAÍSES DE AFRICA
96	AUSTRALIA	AUSTRALIA
97	NUEVA ZELANDIA	NUEVA ZELANDIA
98	OTROS PAISES DE OCEANIA	OTROS PAISES DE OCEANIA
99	EXTRANJEROS SIN ESPECIFICAR	EXTRANJEROS SIN ESPECIFICAR
100	MÓNACO	PRINCIPADO DE MÓNACO
101	UNIÓN EUROPEA	UNIÓN EUROPEA
102	INDONESIA	REPÚBLICA DE INDONESIA
103	CONGOBELGA	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO
104	FILIPINAS	REPÚBLICA DE FILIPINAS
105	TAILANDIA	REINO DE TAILANDIA
106	TAIWAN	REPÚBLICA DE CHINA
107	AFGANISTÁN	REPÚBLICA ISLÁMICA DE AFGANISTÁN
108	ANDORRA	PRINCIPADO DE ANDORRA
109	ANGOLA	REPÚBLICA DE ANGOLA
110	ANTIGUA Y BARBUDA	ANTIGUA Y BARBUDA
111	ARGELIA	REPUBLICA ARGELINA DEMOCRATICA Y POPULAR
112	ARMENIA	REPÚBLICA DE ARMENIA
113	AZERBAIYÁN	REPUBLICA DE AZERBAIYAN
114	BAHAMAS	COMUNIDAD DE LAS BAHAMAS
115	BAHREIN	REINO DE BAHREIN
116	BANGLADESH	REPÚBLICA POPULAR DE BANGLADESH
117	BARBADOS	BARBADOS
118	BELARUS	REPÚBLICA DE BELARUS
119	BELICE	BELICE
120	BENIN	BENIN
121	BOSNIA Y HERZEGOVINA	BOSNIA Y HERZEGOVINA
122	BOTSWANA	REPÚBLICA DE BOTSWANA
123	BRUNEI DARUSSALAM	ESTADO DE BRUNEI DARUSSALAM
124	BURKINA FASO	BURKINA FASO

125	BURUNDI	REPÚBLICA DE BURUNDI
126	BUTÁN	REINO DE BUTÁN
127	CABO VERDE	REPÚBLICA DE CABO VERDE
128	CAMBOYA	REINO DE CAMBOYA
129	CAMERÚN	REPUBLICA DE CAMERUN
130	CENTROAFRICANA REPÚBLICA	CENTROAFRICANA REPÚBLICA
131	CHAD	REPÚBLICA DE CHAD
132	CHIPRE	REPÚBLICA DE CHIPRE
133	COMORAS	UNIÓN DE LAS COMORAS
134	CONGO	REPÚBLICA DEL CONGO
135	COREA	REPÚBLICA DE COREA
136	COSTA DE MARFIL	REPÚBLICA DE COTE D IVOIRE
137	CROACIA	REPÚBLICA DE CROACIA
138	DJIBOUTI	REPÚBLICA DE DJIBOUTI
139	DOMINICA	COMUNIDAD DE DOMINICA
140	EGIPTO	REPÚBLICA ARABE DE EGIPTO
141	EMIRATOS ARABES UNIDOS	EMIRATOS ARABES UNIDOS
142	ERITREA	ESTADO DE ERITREA
143	ESLOVAQUIA	REPÚBLICA ESLOVACA
144	ESLOVENIA	REPÚBLICA DE ESLOVENIA
145	ESTONIA	REPÚBLICA DE ESTONIA
146	ETIOPÍA	REPUBLICA DEMOCRATICA FEDERAL DE ETIOPÍA
147	FIJI	REPÚBLICA DE FIJI
148	GABÓN	REPÚBLICA GABONESA
149	GAMBIA	REPÚBLICA DE GAMBIA
150	GEORGIA	GEORGIA
151	GHANA	REPÚBLICA DE GHANA
152	GRANADA	GRANADA
153	GUINEA	REPÚBLICA DE GUINEA
154	GUINEA ECUATORIAL	REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
155	GUINEA-BISSAU	REPÚBLICA DE GUINEA-BISSAU
156	GUYANA	REPÚBLICA DE GUYANA
157	JORDANIA	REINO HACHEMITA DE JORDANIA
158	KAZAJSTÁN	REPUBLICA DE KAZAJSTAN
159	KENIA	REPÚBLICA DE KENIA
160	KIRGUISTÁN	REPÚBLICA DE KIRGUISA
161	KIRIBATI	REPÚBLICA DE KIRIBATI

162	KUWAIT	ESTADO DE KUWAIT
163	LAOS	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DE LAOS
164	LESOTHO	REINO DE LESOTHO
165	LETONIA	REPÚBLICA DE LETONIA
166	LIBERIA	REPÚBLICA DE LIBERIA
167	LIBIA	GRAN YAMAHIRIA ARABE LIBIA POPULAR Y SOCIALISTA
168	LIECHTENSTEIN	PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN
169	LITUANIA	REPÚBLICA DE LITUANIA
170	MACEDONIA	REPÚBLICA DE MACEDONIA
171	MADAGASCAR	REPÚBLICA DE MADAGASCAR
172	MALASIA	MALASIA
173	MALAWI	REPÚBLICA DE MALAWI
174	MALDIVAS	REPÚBLICA DE MALDIVAS
175	MALI	REPÚBLICA DE MALI
176	MALTA	REPÚBLICA DE MALTA
177	ISLAS MARSHALL	REPÚBLICA DE LAS ISLAS MARSHALL
178	MAURICIO	REPÚBLICA DE MAURICIO
179	MAURITANIA	REPÚBLICA ISLÁMICA DE MAURITANIA
180	MICRONESIA	ESTADOS FEDERADOS DE MICRONESIA
181	MOLDOVA	REPÚBLICA DE MOLDOVA
182	MONGOLIA	REPÚBLICA DE MONGOLIA
183	MONTENEGRO	REPÚBLICA DE MONTENEGRO
184	MOZAMBIQUE	REPÚBLICA DE MOZAMBIQUE
185	MYANMAR	UNIÓN DE MYANMAR
186	NAMIBIA	REPÚBLICA DE NAMIBIA
187	NAURU	REPÚBLICA DE NAURU
188	NEPAL	REPÚBLICA FEDERAL DEMOCRÁTICA DE NEPAL
189	NÍGER	REPÚBLICA DEL NÍGER
190	NIGERIA	REPÚBLICA FEDERAL DE NIGERIA
191	OMÁN	SULTANATO DE OMÁN
192	PAKISTAN	REPÚBLICA ISLÁMICA DE PAKISTÁN
193	PALAU	REPÚBLICA DE PALAU
194	PALESTINA	AUTORIDAD PALESTINA
195	PAPÚA NUEVA GUINEA	ESTADO INDEPENDIENTE DE PAPÚA NUEVA GUINEA
196	QATAR	ESTADO DE QATAR
197	RUANDA	REPÚBLICA DE RWANDA
198	ISLAS SALOMÓN	ISLAS SALOMÓN

199	SAMOA	ESTADO INDEPENDIENTE DE SAMOA
200	SAN CRISTÓBAL Y NIEVES	FEDERACIÓN DE SAN CRISTÓBAL Y NIEVES
201	SAN MARINO	REPÚBLICA DE SAN MARINO
202	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
203	SANTA LUCÍA	SANTA LUCÍA
204	SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DE SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE
205	SENEGAL	REPÚBLICA DE SENEGAL
206	SERBIA	REPÚBLICA DE SERBIA
207	SEYCHELLES	REPÚBLICA DE LAS SEYCHELLES
208	SIERRA LEONA	REPÚBLICA DE SIERRA LEONA
209	SINGAPUR	REPÚBLICA DE SINGAPUR
210	SOMALIA	REPÚBLICA DE SOMALI
211	SRI LANKA	REPÚBLICA SOCIALISTA DEMOCRÁTICA DE SRI LANKA
212	SUDÁN	REPUBLICA DE SUDAN
213	SWAZILANDIA	REINO DE SWAZILANDIA
214	TANZANIA	REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA
215	TAYIKISTÁN	REPÚBLICA DE TAYIKISTÁN
216	TIMOR ORIENTAL	REPÚBLICA DE TIMOR-LESTE
217	TOGO	REPÚBLICA TOGOLESA
218	TONGA	REINO DE TONGA
219	TÚNEZ	REPÚBLICA TUNECINA
220	TURKMENISTÁN	REPUBLICA DE TURKMENISTÁN
221	TUVALU	TUVALU
222	UCRANIA	UCRANIA
223	UGANDA	REPÚBLICA DE UGANDA
224	UZBEKISTÁN	REPÚBLICA DE UZBEKISTÁN
225	VANUATU	REPÚBLICA DE VANUATU
226	VATICANO	SANTA SEDE
227	VIETNAM	REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM
228	YEMEN	REPÚBLICA DE YEMEN
229	ZAMBIA	REPÚBLICA DE ZAMBIA
230	ZIMBABWE	REPÚBLICA DE ZIMBABWE
231	BURKINA FASO	BURKINA FASO
232	ESLOVENIA	REPÚBLICA DE ESLOVENIA
233	ESLOVAQUIA	REPÚBLICA DE ESLOVAQUIA



## ANEXO VI

### LISTADO DE PAÍSES DE ALTA VIGILANCIA SANITARIA

- Australia/Nueva Zelanda
- Bolivia
- Brasil
- Canadá
- Colombia
- Corea
- Chile
- China
- Estados Unidos
- Israel
- Japón
- México
- Noruega
- Paraguay
- Reino Unido
- Singapur
- Suiza
- Unión Europea
- Uruguay
- Países con los que rijan Tratados de Integración Económica o Acuerdos de Reciprocidad *en materia higiénico-sanitaria*.